



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 503

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan las facilidades administrativas respecto al trámite de revalidación de la autorización o registro para practicar avalúos, que se indica 5
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 7
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 32

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina de la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios 60

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del procedimiento de clausura temporal del protocolo de la Notaría 3 de esta Ciudad, en virtud del fallecimiento del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, quien fuera titular del mismo 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Notarios de la Ciudad de México, Licenciado Arturo Pérez Negrete, titular de la Notaría 119, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, titular de la Notaría 12 y la Licenciada Estela Álvarez Narvaez, titular de la Notaría 219 62

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

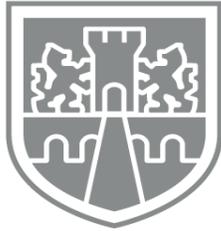
◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia que celebraron los licenciados César Álvarez Flores, titular de la Notaría número, ochenta y siete, Mauricio Gálvez Muñoz, titular de la Notaría número, treinta y nueve y Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría número, seis, todas de la Ciudad de México	63
◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría número, seis y Marco Antonio Vaca Vélez, titular de la Notaría número, ciento cuarenta y dos, ambas de la Ciudad de México	64
Alcaldía en Azcapotzalco	
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020	65
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2021	66
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2021	87
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo del 2020	94
◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Misión Impulsando tu Bienestar” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de diciembre del 2020	95
Congreso de la Ciudad de México	
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Estela Fuentes Jiménez como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	97
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Xóchitl Almendra Hernández Torres como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	98
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor del C. Ernesto Schwebel Cabrera como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	99
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Larisa Ortiz Quintero como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	100
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ludmila Valentina Albarrán Acuña como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	101
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. María Luisa Gómez Martín como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	102
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Nicandra Castro Escarpulli como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	103
◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la	104

Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ruth María Paz Silva Mondragón como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 105
- ◆ Decreto por el que se designa a la C. Laura Lizette Enríquez Rodríguez, como Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México 106
- ◆ Decreto por el que se nombra a la C. Alma Elena Sarayth de León Cardona como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2024 107
- ◆ Decreto por el que se designa a las personas que habrán de integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 108
- ◆ Resolución por la que se designa a las personas que integrarán la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil 109
- ◆ Resolución por la que se designa a las personas que integrarán la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación 110
- ◆ Designación del Consejo Honorífico de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, para el periodo que abarca del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre del 2023 111
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada, “Iniciativa con Proyecto de Decreto para Cambio de Uso de Suelo del predio localizado en dirección Eje 10, Pedro Enríquez Ureña, sin número, Colonia Romero de Terreros; autorización para realizar la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Romero de Terreros, ubicados en la Alcaldía Coyoacán” 112

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/001/2021, Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio 113
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de sanitización y limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales 115
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-001-20 a 30001123-009-20 116
- ◆ **Aviso** 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTO AL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS, QUE SE INDICA

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5, y B, numeral 1, 23, numeral 2, inciso f) y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 4º, 5º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 18, párrafos primero y segundo, 27, fracciones III, VIII, XIX, XXX y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción III, 8º, 9º, fracción III, 14, 22, fracciones I, II y III, 23, 24, 118 y 248, fracción XIII, incisos b), f) y h) del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3º, fracciones I y II, 4º, 7º, fracción II, inciso B), numeral 2, 22, fracciones I, VIII y XIII, 28, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4º, fracción I, IX, VIII, 7º, 13 y 15, del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció a la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el pasado 10 de marzo, se publicó en el mencionado órgano de difusión local, la “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Que los artículos 7º y 13 del “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 06 de diciembre de 2013, establecen que el trámite de revalidación de la autorización o registro para practicar avalúos deberá de llevarse a cabo en el periodo comprendido del 1º de octubre al 30 de noviembre del ejercicio fiscal previo a aquél a que se refiera dicha revalidación.

Que con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad ha instrumentado diversas medidas entre las que se destaca la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras. Resultando necesario el otorgamiento de diversas facilidades administrativas, a fin de evitar que el trámite de revalidación de la autorización o registro para practicar avalúos se realice de manera presencial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTO AL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS, QUE SE INDICA

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, otorgar facilidades administrativas a las personas físicas y/o morales autorizadas o registradas, mediante la “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2020, y que se encuentren interesadas en revalidar la autorización o registro otorgado, para practicar avalúos, en términos de los artículos 7° y 13 del “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA”.

SEGUNDO.- Las personas físicas referidas en el numeral **PRIMERO** deberán remitir al correo electrónico revalidacionvaluadores@finanzas.cdmx.gob.mx la constancia individual que lo acredite como miembro activo del Colegio Profesional a que pertenece, indicando su número de registro vigente ante la Tesorería.

TERCERO.- Las personas morales referidas en el numeral **PRIMERO** deberán remitir el listado de los peritos valuadores con capital suscrito en la institución de crédito o sociedad civil o mercantil, indicando su número de registro vigente ante la Tesorería y el listado de los peritos valuadores con su número de registro ante la Tesorería, que le auxiliarán en la práctica de avalúos, los cuales deberán de enviarse debidamente firmados por su representante legal al correo electrónico revalidacionvaluadores@finanzas.cdmx.gob.mx

CUARTO.- El pago de los derechos correspondientes a cada uno de los supuestos de revalidación previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y que se ubiquen en el supuesto del numeral **PRIMERO**, deberá realizarse durante el mes de enero de 2021, en cuyo caso el periodo de revalidación será a partir del 1° de enero de dicho ejercicio, de conformidad a lo indicado por el Manual antes referido, debiendo remitir el comprobante de pago al correo electrónico señalado en los numerales anteriores, indicando el número de registro vigente ante la Tesorería.

Aquellas personas que hayan realizado el pago multianual en años anteriores y en cuya vigencia se encuentre contemplada el ejercicio fiscal 2021, deberán de remitir el comprobante de pago en los términos señalados en el párrafo anterior.

QUINTO.- Los documentos enviados por las personas físicas o morales de conformidad con los supuestos mencionados en los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Acuerdo, serán revisados por el personal adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, con atribuciones para determinar la procedencia de la revalidación correspondiente. Una vez validados los mismos, se remitirá vía correo electrónico a la dirección de procedencia de los documentos, la respuesta que resulte del análisis realizado.

SEXTO.- Para los supuestos indicados en los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO**, respecto de la solicitud correspondiente al ejercicio fiscal 2021, ésta quedará sujeta a las modificaciones que pueda sufrir el Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, correspondiente al pago de los derechos que señala el Código en comento, y surtirá efectos de conformidad a lo previsto por el Manual antes referido.

SÉPTIMO.- En todo momento la autoridad fiscal conservará sus facultades de comprobación, previo y posterior a la resolución que se notifique vía correo electrónico derivada de la aplicación del presente Acuerdo, por lo que en caso de que las personas físicas o morales, proporcionen documentación o información falsa, la omitan, o alteren alguno de los documentos solicitados, con el propósito de gozar indebidamente de los facilidades administrativas que otorga el presente Acuerdo, perderán la posibilidad de revalidar el permiso o la autorización correspondiente que se les hubiere otorgado, y se dará vista a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Para acceder a la facilidad administrativa que concede este Acuerdo se deberá de cumplir con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Ciudad de México y la normatividad respectiva.

NOVENO.- La Tesorería de la Ciudad de México instrumentará lo necesario para el otorgamiento de las facilidades administrativas materia del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente hasta el 29 de enero de 2021.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX, XXV y 27 fracciones XIV, XXV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, ser de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Que el artículo 61 de la antedicha Ley refiere la información que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y en su caso las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes;

Que el 03 de abril de 2013 fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, cuyo objetivo es establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos a fin de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados, la cual fue reformada mediante el “Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015;

Que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, aprobado por el Congreso Local;

Que el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo;

Que, en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO: En atención a la obligación impuesta a esta Secretaría por el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, se dan a conocer los siguientes formatos:

Formato **I. Clasificador por Objeto del Gasto;**
Formato **II. Clasificación Administrativa;**
Formato **III. Clasificación Funcional del Gasto;**
Formato **IV. Clasificador por Tipo de Gasto;**
Formato **V. Prioridades de Gasto;**
Formato **VI. Programas y Proyectos;** y
Formato **VII. Analítico de Plazas.**

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, no omitiendo mencionar que los mismos son presentados en el “Anexo I” del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Formato I. Clasificador por Objeto del Gasto

TOTAL, GASTO NETO	217,962,153,520.00
SERVICIOS PERSONALES	92,944,425,362.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	26,437,279,628.00
HABERES	6,079,549,690.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,357,729,938.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,764,361,906.00
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,660,755,894.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,055,461,939.00
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,144,073.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,937,698,687.00
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	426,921,090.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,797,949,665.00
HORAS EXTRAORDINARIAS	2,388,800,504.00
COMPENSACIONES	8,324,027,428.00
SEGURIDAD SOCIAL	9,404,134,311.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,092,215,406.00
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,623,685,510.00
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,191,951,864.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	1,496,281,531.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,519,524,342.00
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,376,221,940.00
INDEMNIZACIONES	0.00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	358,023,137.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,578,517,397.00
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	124,441,765.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,082,320,103.00
PREVISIONES	3,867,120,339.00
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3,867,120,339.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,818,766,017.00
ESTÍMULOS	1,818,766,017.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,195,540,132.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,195,540,132.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,495,380,783.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	504,064,135.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	168,210,683.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,560,270.00
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,528,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	92,081,504.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	33,780,308.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	182,208,521.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,674,849.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,990,835,339.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,929,682,771.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	45,405,224.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,747,344.00

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,594,837,745.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	31,051,876.00
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	436,530.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,548,828.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,545,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,364,000.00
PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,025,782.00
PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,776,666.00
MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	414,780,882.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,079,308,181.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,454,585,929.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	253,941,015.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	95,566,848.00
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	7,509,165.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,596,845.00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,011,730.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	805,661,442.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	112,913,967.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,745,652.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	125,639,265.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,705,203,665.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	69,629,600.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,359,075.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	959,336,301.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,368,254,900.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	93,586,100.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	88,207,455.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	124,830,234.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,984,159,474.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,984,119,474.00
CARBÓN Y SUS DERIVADOS	40,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	802,493,822.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	568,511,587.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	202,275,314.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,437,696.00
PRODUCTOS TEXTILES	10,411,709.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,857,516.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	4,168,950.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,760,950.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,408,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,455,031,724.00
HERRAMIENTAS MENORES	107,379,355.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,201,570.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,569,096.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26,699,328.00

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	47,702,252.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,188,513,479.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	74,195,031.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,771,613.00
SERVICIOS GENERALES	34,705,019,057.00
SERVICIOS BÁSICOS	9,929,912,079.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	5,914,723,122.00
GAS	175,228,060.00
AGUA	2,212,569,435.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	84,367,038.00
TELEFONÍA CELULAR	142,500.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	879,270,553.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	390,856,706.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	34,596,750.00
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	238,157,915.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,601,272,804.00
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	35,668,470.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	814,420,143.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	86,817,806.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,457,170,716.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13,500,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	48,440,281.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	145,255,388.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,138,501,187.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	72,766,259.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	99,235,025.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	372,960,281.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	71,815,551.00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	46,349,841.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	366,203,484.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	14,074,035.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,889,877,557.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	205,219,154.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,821,277,402.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	65,319,711.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	2,500,000.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	440,253,155.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	550,000.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,279,792,814.00
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	997,000.00
FLETES Y MANIOBRAS	31,864,722.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,164,049,926.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	555,319,657.00

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,528,905.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	162,293,789.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	283,106,593.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,131,955,883.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	140,871,654.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,167,273,952.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,465,442,611.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	232,256,882.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	521,088,182.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	345,515,862.00
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	80,086,872.00
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	551,600.00
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,627,488.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	74,296,360.00
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	16,010,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	84,801,146.00
PASAJES AÉREOS	962,447.00
PASAJES TERRESTRES	75,079,163.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	813,106.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	326,202.00
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	75,000.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,545,228.00
SERVICIOS OFICIALES	228,511,146.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	190,776,191.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	31,880,835.00
EXPOSICIONES	5,854,120.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	9,215,605,185.00
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	74,401,485.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	661,415,145.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	13,525,750.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,752,793.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	135,373,845.00
UTILIDADES	3,062,600.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	8,325,073,567.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,806,234,511.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,240,760,060.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	2,143,697,228.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	6,137,511,455.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	11,959,551,377.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,332,075,526.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	336,575,526.00
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	3,500,000.00
OTROS SUBSIDIOS	3,992,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	15,856,187,996.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,748,465,438.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	365,313,986.00

AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	470,971,494.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125,155,292.00
AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	91,390,000.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	54,891,786.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,024,060,929.00
PENSIONES	2,283,317,489.00
JUBILACIONES	2,333,625,303.00
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	407,118,137.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	1,353,000,000.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,353,000,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	150,000.00
TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,106,500,231.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	188,136,490.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	37,340,632.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	72,600.00
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,704,058.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	65,019,200.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,329,313.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,539,688.00
APARATOS DEPORTIVOS	0.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	32,921,535.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,868,090.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12,928,109.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,331,815.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,596,294.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	240,501,116.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	239,071,116.00
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	800,000.00
EQUIPO AEROSPAZIAL	50,000.00
EQUIPO FERROVIARIO	0.00
EMBARCACIONES	0.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	580,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	77,730.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	77,730.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	557,500,612.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,560,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	281,914,454.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	38,258,391.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	500,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20,915,575.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	105,529,500.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	12,456,352.00
OTROS EQUIPOS	96,366,340.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	1,000,000.00
ÁRBOLES Y PLANTAS	1,000,000.00
BIENES INMUEBLES	33,502,993.00
TERRENOS	33,502,993.00
ACTIVOS INTANGIBLES	32,523,868.00

SOFTWARE	26,187,869.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	6,335,999.00
INVERSIÓN PÚBLICA	19,729,252,363.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,452,769,000.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,841,145,114.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	544,860,801.00
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,736,621,092.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,473,455,416.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	4,856,686,577.00
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	73,054,996.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	73,054,996.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	4,203,428,367.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	4,203,428,367.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,149,268,627.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,600,000,000.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,600,000,000.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	75,093,498.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	75,093,498.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	73,000,000.00
DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	73,000,000.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	401,175,129.00
CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	79,201,000.00
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	321,974,129.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
DEUDA PÚBLICA	6,026,072,586.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	5,826,072,586.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,888,082,770.00
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	937,989,816.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000.00
ADEFAS	200,000,000.00

Formato II. Clasificación Administrativa

			TOTAL, GASTO NETO	217,962,153,520.00
2.1.1.1.0 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO				166,182,373,801.00
2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO				145,941,613,741.00
2.1.1.1.1	01C001	JEFATURA DE GOBIERNO		218,775,319.00
2.1.1.1.1	01CD03	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO		1,394,439,187.00
2.1.1.1.1	01CD06	AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA		233,754,529.00
2.1.1.1.1	02C001	SECRETARÍA DE GOBIERNO		4,810,403,513.00
2.1.1.1.1	02CD01	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN		2,984,652,201.00
2.1.1.1.1	02CD02	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO		1,791,875,917.00
2.1.1.1.1	02CD03	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ		2,103,780,139.00
2.1.1.1.1	02CD04	ALCALDÍA COYOACÁN		2,634,728,152.00
2.1.1.1.1	02CD05	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS		1,601,817,552.00

2.1.1.1.1	02CD06	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,116,135,541.00
2.1.1.1.1	02CD07	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	4,454,549,684.00
2.1.1.1.1	02CD08	ALCALDÍA IZTACALCO	1,891,972,643.00
2.1.1.1.1	02CD09	ALCALDÍA IZTAPALAPA	5,482,965,498.00
2.1.1.1.1	02CD10	ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,574,115,850.00
2.1.1.1.1	02CD11	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,254,874,809.00
2.1.1.1.1	02CD12	ALCALDÍA MILPA ALTA	1,347,445,584.00
2.1.1.1.1	02CD13	ALCALDÍA TLÁHUAC	1,599,993,068.00
2.1.1.1.1	02CD14	ALCALDÍA TLALPAN	2,526,422,164.00
2.1.1.1.1	02CD15	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	2,585,086,303.00
2.1.1.1.1	02CD16	ALCALDÍA XOCHIMILCO	1,923,172,798.00
2.1.1.1.1	02CDBP	COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15,537,824.00
2.1.1.1.1	02OD04	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	70,759,252.00
2.1.1.1.1	02OD06	INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS	10,667,153.00
2.1.1.1.1	03C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	262,805,944.00
2.1.1.1.1	04C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	391,456,703.00
2.1.1.1.1	05C001	SECRETARÍA DE TURISMO	77,996,868.00
2.1.1.1.1	06C001	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,175,732,232.00
2.1.1.1.1	06CD03	SISTEMA DE AGUAS	13,676,453,417.00
2.1.1.1.1	06CD05	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	5,648,600.00
2.1.1.1.1	07C001	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	14,908,555,309.00
2.1.1.1.1	07CD01	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,273,831,667.00
2.1.1.1.1	08C001	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	2,392,460,130.00
2.1.1.1.1	09C001	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,702,723,184.00
2.1.1.1.1	10C001	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1,711,384,334.00
2.1.1.1.1	10CD01	ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	249,177,545.00
2.1.1.1.1	11C001	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	18,109,134,844.00
2.1.1.1.1	11CD01	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	140,556,030.00
2.1.1.1.1	11CD02	POLICÍA AUXILIAR	8,746,373,212.00
2.1.1.1.1	11CD03	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	4,932,178,088.00
2.1.1.1.1	13C001	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	326,547,024.00
2.1.1.1.1	15C006	TESORERÍA	3,992,000,000.00
2.1.1.1.1	16C000	DEUDA PÚBLICA	6,099,072,586.00
2.1.1.1.1	25C001	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	1,471,885,908.00
2.1.1.1.1	26C001	SECRETARÍA DE SALUD	12,135,818,177.00
2.1.1.1.1	26CD01	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	29,006,364.00
2.1.1.1.1	31C000	SECRETARÍA DE CULTURA	892,131,455.00
2.1.1.1.1	33C001	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	869,761,005.00
2.1.1.1.1	34C001	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	127,356,631.00
2.1.1.1.1	35C001	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	120,962,215.00
2.1.1.1.1	36C001	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,046,634,860.00
2.1.1.1.1	36CD01	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	56,138,360.00
2.1.1.1.1	36CDES	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	156,852,205.00
2.1.1.1.1	38C001	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	233,054,164.00
2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO		2,143,697,228.00
2.1.1.1.2	17L000	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,743,697,228.00
2.1.1.1.2	18L000	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	400,000,000.00

2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL		6,137,511,455.00
2.1.1.1.3	19J000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5,910,511,455.00
2.1.1.1.3	20J000	CONSEJO DE LA JUDICATURA	227,000,000.00
2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS		11,959,551,377.00
2.1.1.1.4	21A000	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	492,796,913.00
2.1.1.1.4	22A000	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	441,775,766.00
2.1.1.1.4	23A000	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	452,865,456.00
2.1.1.1.4	24A000	INSTITUTO ELECTORAL	1,586,601,874.00
2.1.1.1.4	27A000	TRIBUNAL ELECTORAL	255,632,594.00
2.1.1.1.4	29A000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,395,693,189.00
2.1.1.1.4	32A000	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	147,868,308.00
2.1.1.1.4	40A000	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	7,186,317,277.00
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		50,940,367,769.00
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		45,269,571,784.00
2.1.1.2.0	01P0ES	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	13,737,666.00
2.1.1.2.0	02PDAV	COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19,538,733.00
2.1.1.2.0	02PDDP	MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	11,782,767.00
2.1.1.2.0	03PDIV	INSTITUTO DE VIVIENDA	3,269,397,578.00
2.1.1.2.0	04P0DE	FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,000,000.00
2.1.1.2.0	04P0DS	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	496,521,540.00
2.1.1.2.0	05P0PT	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	133,724,911.00
2.1.1.2.0	06P0FA	FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	1,219,131,104.00
2.1.1.2.0	06PDPA	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	111,424,011.00
2.1.1.2.0	07PDIF	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	77,000,000.00
2.1.1.2.0	07PDIS	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	118,803,414.00
2.1.1.2.0	08PDCE	CONSEJO DE EVALUACIÓN	28,040,873.00
2.1.1.2.0	08PDCP	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	26,725,799.00
2.1.1.2.0	08PDDF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,178,316,688.00
2.1.1.2.0	08PDII	INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17,209,020.00
2.1.1.2.0	08PDIJ	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	156,836,928.00
2.1.1.2.0	08PDPS	PROCURADURÍA SOCIAL	388,709,117.00
2.1.1.2.0	09PFCH	FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	41,700,146.00
2.1.1.2.0	09PFRC	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	56,134,268.00
2.1.1.2.0	10P0AC	FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	4,757,052.00
2.1.1.2.0	10P0TP	FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1,000,000,000.00
2.1.1.2.0	10PDMB	METROBÚS	2,011,066,186.00
2.1.1.2.0	10PDME	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	15,081,871,997.00
2.1.1.2.0	10PDRT	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	1,706,431,659.00
2.1.1.2.0	10PDTE	SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	1,391,627,457.00
2.1.1.2.0	13PDEA	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	35,925,736.00
2.1.1.2.0	13PDVA	INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	289,791,059.00

2.1.1.2.0	14POPJ	FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	25,118,003.00
2.1.1.2.0	26PDIA	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	54,213,807.00
2.1.1.2.0	26PDSP	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	6,083,038,369.00
2.1.1.2.0	31PFMA	FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	18,650,539.00
2.1.1.2.0	31PFME	FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	10,166,546.00
2.1.1.2.0	31PFPC	FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	18,000,000.00
2.1.1.2.0	33PDIT	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	35,072,740.00
2.1.1.2.0	34PDHB	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	1,307,833,226.00
2.1.1.2.0	36PDID	INSTITUTO DEL DEPORTE	284,365,322.00
2.1.1.2.0	36PDIE	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	950,372,360.00
2.1.1.2.0	36PFEG	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	6,478,056,761.00
2.1.1.2.0	39PDSR	SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN	109,478,402.00
2.1.1.3.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		5,670,795,985.00
2.1.1.3.0	09PDLR	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	1,346,838,964.00
2.1.1.3.0	09PDPA	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	1,697,134,995.00
2.1.1.3.0	09PDPP	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	2,626,822,026.00
2.1.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		839,411,950.00
2.1.2.1.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		839,411,950.00
2.1.2.1.0	09PECM	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	630,000,000.00
2.1.2.1.0	09PECV	PROCDMX, S.A. DE C.V.	15,167,513.00
2.1.2.1.0	09PESM	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	194,244,437.00

Formato III. Clasificación Funcional del Gasto

		TOTAL, GASTO BRUTO	223,862,349,323.00
		TOTAL, GASTO NETO	217,962,153,520.00
1	GOBIERNO		69,138,676,934.00
1.1.	LEGISLACIÓN		2,424,549,842.00
1.1.1.	LEGISLACIÓN		1,743,697,228.00
1.1.2.	FISCALIZACIÓN		680,852,614.00
1.2.	JUSTICIA		20,115,496,357.00
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA		7,508,985,746.00
1.2.2.	PROCURACIÓN DE JUSTICIA		7,327,412,751.00
1.2.3.	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		4,290,636,485.00
1.2.4.	DERECHOS HUMANOS		988,461,375.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		3,521,459,789.00

1.3.1.	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	60,000.00
1.3.2.	POLÍTICA INTERIOR	141,857,550.00
1.3.3.	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	64,643,881.00
1.3.4.	FUNCIÓN PÚBLICA	1,122,584,975.00
1.3.5.	ASUNTOS JURÍDICOS	68,356,137.00
1.3.6.	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	1,586,601,874.00
1.3.9.	OTROS	537,355,372.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,778,474,334.00
1.5.2.	ASUNTOS HACENDARIOS	3,778,474,334.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	36,133,360,613.00
1.7.1.	POLICÍA	33,038,491,404.00
1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	2,873,021,201.00
1.7.3.	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	221,848,008.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,165,335,999.00
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	1,829,204,889.00
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	508,398,402.00
1.8.4.	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	825,063,283.00
1.8.5.	OTROS	2,669,425.00
2.	DESARROLLO SOCIAL	112,142,594,396.00
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,509,411,299.00
2.1.1.	ORDENACIÓN DE DESECHOS	2,337,005,146.00
2.1.2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	200,000,000.00
2.1.3.	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,538,545,909.00
2.1.4.	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	1,224,429,350.00
2.1.5.	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	1,052,430,597.00
2.1.6.	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	157,000,297.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	51,694,377,774.00
2.2.1.	URBANIZACIÓN	22,580,412,301.00
2.2.2.	DESARROLLO COMUNITARIO	5,256,080,489.00
2.2.3.	ABASTECIMIENTO DE AGUA	13,560,111,231.00
2.2.4.	ALUMBRADO PÚBLICO	2,646,357,113.00
2.2.5.	VIVIENDA	6,741,831,407.00
2.2.6.	SERVICIOS COMUNALES	909,585,233.00
2.3.	SALUD	21,279,789,370.00
2.3.1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	477,941,640.00
2.3.2.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	11,669,113,766.00
2.3.3.	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	8,982,028,179.00
2.3.4.	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	68,283,893.00
2.3.5.	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	82,421,892.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,417,514,898.00
2.4.1.	DEPORTE Y RECREACIÓN	348,848,031.00
2.4.2.	CULTURA	1,058,726,867.00
2.4.4.	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	9,940,000.00
2.5.	EDUCACIÓN	10,341,121,722.00
2.5.1.	EDUCACIÓN BÁSICA	7,030,164,268.00

2.5.2.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,394,124,367.00
2.5.3.	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,777,858,867.00
2.5.4.	POSGRADO	350,000.00
2.5.6.	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	138,624,220.00
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	12,746,876,908.00
2.6.1.	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	8,633,063.00
2.6.2.	EDAD AVANZADA	284,330,000.00
2.6.3.	FAMILIA E HIJOS	1,051,760,872.00
2.6.4.	DESEMPLEO	514,400,000.00
2.6.5.	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	1,239,336,049.00
2.6.7.	INDÍGENAS	54,200,000.00
2.6.8.	OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,840,255,869.00
2.6.9.	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,753,961,055.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,153,502,425.00
2.7.1.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,153,502,425.00
3.	DESARROLLO ECONÓMICO	30,781,809,604.00
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,879,878,603.00
3.1.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,113,305,260.00
3.1.2.	ASUNTOS LABORALES GENERALES	766,573,343.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	25,029,982.00
3.2.1.	AGROPECUARIA	25,029,982.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3,469,560,335.00
3.4.2.	MANUFACTURAS	1,272,581,667.00
3.4.3.	CONSTRUCCIÓN	2,196,978,668.00
3.5.	TRANSPORTE	23,998,931,279.00
3.5.1.	TRANSPORTE POR CARRETERA	1,097,986,523.00
3.5.6.	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	22,900,944,756.00
3.7.	TURISMO	208,546,057.00
3.7.1.	TURISMO	208,546,057.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	146,634,666.00
3.8.4.	INNOVACIÓN	146,634,666.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	1,053,228,682.00
3.9.2.	OTRAS INDUSTRIAS	546,840,961.00
3.9.3.	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	506,387,721.00
4.	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,899,072,586.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,899,072,586.00
4.1.1.	DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,899,072,586.00

Formato IV. Clasificador por Tipo de Gasto

	TOTAL, GASTO BRUTO	223,862,349,323.00
	TOTAL, GASTO NETO	217,962,153,520.00
GASTO CORRIENTE		179,987,382,157.00
GASTO DE CAPITAL		32,950,710,434.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		5,900,195,803.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		5,024,060,929.00

Formato V. Prioridades de Gasto

1.2	JUSTICIA
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL

2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2.3	SALUD
2.5	EDUCACIÓN
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL
3.5	TRANSPORTE

Formato VI. Programas y Proyectos

A. Programas	
ACCIÓN INSTITUCIONAL, SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ	
ACCIÓN INSTITUCIONAL. ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	
ACCIÓN SOCIAL ALTO AL FUEGO COMPONENTE COMUNITARIO	
ACCIÓN SOCIAL.- ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS DE CENTROS PENITENCIARIOS, (ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS)	
ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	
ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
ALIMENTACIÓN ASISTENCIAL (CACDI)	
ALIMENTOS ESCOLARES	
APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EDUCACIÓN Y CIENCIA	
APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL (PAE CAPREPOL), CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	
APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
APOYO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	
APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	
ATENCIÓN MÉDICA	
ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
AYUDAS A COOPERATIVAS	
BECA LEONA VICARIO DE LA CUIDAD DE MÉXICO	
BECA PILARES	
BECAS DE ESTANCIAS DE INTERFAZ CIENCIA-POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
BECAS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MI BECA PARA EMPEZAR	
BECAS PARA ALUMMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL	
BECAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS EN EUROPA O AMÉRICA 2017	
BECAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS EN EUROPA O AMÉRICA 2019	
CAMINOS RURALES	
CIBERESCUELAS EN PILARES	
COINVERSIÓN "MODELO DE ATENCIÓN ADICCIONES"	
COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (COINVERSIÓN SEMUJERES)	
COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO	
COMEDORES COMUNITARIOS (CODIACI)	
COMEDORES PÚBLICOS	
COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
CONVENIOS CASAS HOGAR NIÑAS Y NIÑOS	
CONVENIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CUIDADOS ALTERNATIVOS	
DIVERSOS PROGRAMAS POR EL FIFINTRA O POR EL FONACIPE	

EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES
ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN NACIONALES CONADE
FAMILIAS EN AGOTAMIENTO TEMPORAL
FAMILIAS QUE PERDIERON FAMILIAR EN SISMO
FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y ESTABILIDAD ENERGÉTICA A MI PYMES
FOMENTO AL TRABAJO DIGNO
FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS)
FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR
LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO "TEQUIO-BARRIO "
MEMORIAL NEW 'S DIVINE
NÚCLEOS URBANOS DE BIENESTAR EMOCIONAL (NUBE)
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO
POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN
PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN LABORAL
PRIMER CONCURSO DE VÍDEO; "COMO NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ¿CÓMO HA IMPACTADO LA PANDEMIA EN MI VIDA?"
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FÍLMICOS Y CINEMATOGRAFICOS
PROGRAMA ALTÉPETL
PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "MEJOR ESCUELA"
PROGRAMA DE BECAS
PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS
PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES
PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO
RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCII)
REFLORECIENDO PUEBLOS Y COMUNIDADES EN SU COMPONENTE, "ACCIONES PARA SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES"
RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES (RIPUH)
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@"
SEGURO DE DESEMPLEO
SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX)
SERVIDORES DE LA EDUCACIÓN
SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS
ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS
9A EDICIÓN DE MICGÉNERO, (MUESTRA INTERNACIONAL DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO)

B. Proyectos

ADQUISICION DE PROYECTORES PARA PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE
--

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
REHABILITACIÓN DEL DRENAJE MEJORAMIENTO DE DRENAJE CAMBIO DE DRENAJE FASE I
ACONDICIONAMIENTO DE BANQUETAS DIGNAS PARA LOS COLONOS "BANQUETAS SEGURAS LIBRES DE ACCIDENTES EN TAZINTLA (PRIMERA FASE)"
ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA AULAS DIGITALES EN BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO DE CENTROS CULTURALES, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ADECUACIÓN DE UNA CICLOVÍA.
ADQUISICIÓN DE "BOCINAS PORTÁTILES CON MICROFONOS INHALAMBRICOS" PARA EVENTOS DEPORTIVOS
ADQUISICIÓN DE ADITAMENTO PARA CARGADOR FRONTAL, MARTILLO HIDRAULICO
ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA
ADQUISICIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020
ADQUISICIÓN DE ANTENA BLUETOOTH
ADQUISICIÓN DE AUTOMOVIL TIPO SEDAN
ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y SCOOTER PARA EL PROGRAMA "BLINDAR BJ".
ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAFICA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2021
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.
ADQUISICIÓN DE CAMARAS DIGITALES "PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO"
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y EQUIPO DE GRABACIÓN
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y VIDEOGRABADORAS
ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE VALLAS
ADQUISICIÓN DE CAMIONES TIPO VACTOR
ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL "PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO"
ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
ADQUISICIÓN DE CONMUTADORES
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MÉDICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AEROSPAIAL Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIOVISUAL Y DERIVADOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y OTROS BIENES.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OXIACETILENO PARA CORTE
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDA PARA "PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO"
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, MONITOREO Y HERRAMIENTAS PARA LA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICION DE EQUIPO DE TELEFONÍA ESPECIALIZADA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS, AUDIOVISUAL, AEROESPACIAL, Y COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
ADQUISICION DE EQUIPO PARA PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DESEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECREATIVO.
ADQUISICION DE EQUIPO TERRESTRE PARA SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOSELÉCTRICOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES Y TRANSMISIÓN DE DATOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DEGESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA LA SUBDIRECCIÓN DEINFORMÁTICA.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS, EQUIPO DE COMPUTO Y PARA ELCUIDADO DE SALUD.
ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
ADQUISICION DE LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 365 SOLO APLICACIONES
ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ESTANDAR
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS.
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDÍA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEDICOS PARA EL CUIDADO DE SALUD.
ADQUISICION DE MICROFONOS
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA DESARROLLO SOCIAL.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS EDIFICIOS BJ1 - BJ2.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MÉDICO PARA LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN EN LOS PANTEONES PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VEHICULO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA, MOBILIARIO EDUCATIVO Y RECREATIVO PARA ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS, HERRAMIENTAS Y TANQUE DE GAS ESTACIONARIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA Y EQUIPO DE HIDROLAVADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA
ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORAS
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SITE
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENES E INVENTARIOS
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO (SOFTWARE)
ADQUISICIÓN DE UN TREN EXPRESSO MÁGICO.
ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES TIPOS PARA TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE MATERIALES
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE PRIMER CONTACTO CIUDADANO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA PROGRAMAS PÚBLICOS, DE SALUD Y DESASTRES NATURALES.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTO AEROSPAZIAL Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN DEGESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN, ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE TERRENOS Y PREDIOS PARA EJECUTAR LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12.
ADQUSICIÓN DE SOFTWARE "PROGRAMA DE ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO"
BALIZAMIENTO DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
BALIZAMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COLOCACIÓN DE ALARMA ACÚSTICA PARA SEGURIDAD EN TU COLONIA
COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA "CÁMARAS CON VISTA VÍA REMOTA PARA TU SEGURIDAD Y LA DE TUS VECINOS
COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA "SEGURIDAD PARA TODOS CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LUGARES CRÍTICOS
COLOCACIÓN DE LUMINARIAS
COLOCACIÓN DE TECHUMBRE "PROTEGIENDO LA COLONIA FASE II"
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CONSTRUCCION AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
CONSTRUCCIÓN DE 3 INMUEBLES CON EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES SANTA CRUZ QUETZALCÓATL, REFORMA Y SANLORENZO.
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y CÁRCAMOS
CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE BOMBEROS EN LAS ALCALDÍAS MILPA ALTA EIZTACALCO, EN LA CDMX.
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "LA QUEBRADORA"
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD (2A Y 3A ETAPAS)
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LENGUAS INDIGENAS
CONSTRUCCIÓN DE LAS TRES ETAPAS DE ENTRADAS Y SALIDAS PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DE BOMBEO
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN Y REUMIDEROS
CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO EN LA COLONIA GRANJAS MÉXICO
CONSTRUCCIÓN DEL SEMIPROFUNDO CAYETANO ANDRADE
CONSTRUCCIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS.
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RESUMIDEROS
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED 3A ETAPA
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA Y CULTURA PLANETARIO)
CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)
CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS, REDES, TUBERÍAS Y ACUEDUCTOS DE AGUA POTABLE
CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUCCIÓN, REAHABILITACIÓN, SECTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA COMITES VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2021
CONSTRUCCIÓN, REAHABILITACIÓN, SECTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020
CONSTRUIR Y ADECUAR PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL BÁSICO
CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.
DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS (IMPACTO AMBIENTAL, MECÁNICA DE SUELOS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LEVANTAMIENTOS) RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO, EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PLANEACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO
EQUIPAMIENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RELLENO DE MINAS EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA

ALCALDÍA. (OBRA, SUPERVISIÓN Y ESTUDIOS)
ESTUDIO DOCUMENTAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ESTUDIO DOCUMENTAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO.
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA
ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS "AHUYENTANDO A LA DELINCUENCIA CON ALUMBRADO NUEVO EN CALLE CANELA 1A ETAPA"
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN TODA LA COLONIA: SEGURIDAD, CUIDADO AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS.
INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA COMITES VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020
INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA COMITES VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2021
INSTALACIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MANTENER Y REHABILITAR LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL BÁSICO
MANTENIMIENTO A CENTRO DE ATENCIÓN Y ALBERGUE PARA PERROS DE LA CALLE (1A FASE)
MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA.
MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA COLOR A NUESTRA COLONIA
MANTENIMIENTO A PUENTES PEATONALES EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO A PUENTES VEHICULARES
MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS, UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS NIVEL BÁSICO.
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL (CASAS DE CULTURA)
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA COMITES VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2021
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA COMITES VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2021
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CON EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UTOPIÁS, EN LA TERRITORIAL ESTRELLA Y ATLALILCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BANQUETAS)
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BIBLIOTECAS)
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO)
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA)
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESCUELAS PÚBLICAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CELDAS DE CIMENTACIÓN Y ÁREAS VERDES
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A MERCADOS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A VIALIDADES SECUNDARIAS.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENDIS, ALBERGUES E INFRAESTRUCTURA DE SALUD.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN LA ALCALDÍA.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PLAZAS COMERCIALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
MANTENIMIENTO Y/ O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PROYECTOS CON RECURSOS DEL FONDO FAIS 2021
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO OLÍMPICO MÉXICO 68 Y ESPACIOS DEPORTIVOS ALEDAÑOS.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS. INCLUYE SUPERVISIÓN
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS. INCLUYE SUPERVISIÓN.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MEDIDAS DE MITIGACIÓN HOSPITAL TOPILEJO (4 PUENTES VEHICULARES)
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA "COLORIDO EL BARRIO, PINTURA FACHADAS PRIMERA ETAPA
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA "EMBELLECIENDO TU COLONIA, PINTA DE FACHADAS EN PICOS IZTACALCO 1B
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA "PINTURA PARA LAS FACHADAS DE SANTIAGO NORTE"
MEJORAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA Y VÁLVULAS FAIS
MEJORAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DESAGÜE SANITARIO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS FAIS
MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MEJORAMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS FAIS
MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES (30 SENDEROS) 2021
MEJORAR LOS CAMINOS DE LOS AUTOMÓVILES QUE CIRCULAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA "CAMINO SIN BACHES"
NUEVAS CONEXIONES DE DRENAJE EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PARQUE RECREATIVO EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MERCADOS PÚBLICOS.
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A FUNERARIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIONES DE LAS LÍNEAS DE LA RED DEL STC.
OBRAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
OBRAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

OBRAS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OBRAS INDUCIDAS PARA EL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO PEATONAL MECANIZADO EN ZONA DE LADERAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE MEDICIÓN Y SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PROFUNDO
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2021
OBRAS PARA SOLUCIONAR ENCHARCAMIENTOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COLICA Y TLACOXPANGO PRIMERA ETAPA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIALIDADES
PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2021
PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS.
PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021
REALIZAR BACHEO DE VIALIDADES SECUNDARIAS.
REALIZAR PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LAS COLONIAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN "PARTICIPATIVO 2021"
RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA A CUERNAVACA A 2DO CALLE DE ÓN DE CHABACANO
RECUPERACIÓN DE PRESAS, RÍOS, CUENCAS, LAGUNAS, LAGOS Y PLATAFORMAS
RECUPERACIÓN, DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, PARQUES, CAMELLONES
REFORZAMIENTO, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE 80 PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
REHABILITACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE
REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN BOSQUE TLÁHUAC
REHABILITACIÓN DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN DE ALAMEDA ORIENTE
REHABILITACIÓN DE BANQUETAS "MEJORANDO LAS CALLES DE NUESTRA COLONIA"
REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE DRENAJE

REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD
REHABILITACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
REHABILITACIÓN DE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA "PAVIMENTACIÓN DEL BARRIO SAN MIGUEL
REHABILITACIÓN DE DISTINTOS ESPACIOS URBANOS (CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL)
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS "CORREDOR COMUNITARIO CORUÑA"
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA "PINTURA EN FACHADAS EN CASA HABITACIÓN PRIMERA FASE
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA EN PINTADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL BALCONES
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA PINTA DE COLORES LA COLONIA PRIMERA ETAPA
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO INCLUYE SUPERVISIÓN.
REHABILITACIÓN DE INFRESTRUCTURA CULTURAL
REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA
REHABILITACIÓN DE LA RED AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE DRENAJE
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN DE MANANTIALES
REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS
REHABILITACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS
REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS COMUNES DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO DE DRENAJE
REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMEBO EN DIREFERENTES ALCALDÍAS DE LA CDMX Y EL ESTADO DE MÉXICO
REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS COLADORAS
REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS, ESTACIONES DE MEDICIÓN Y TELEMETRÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE
REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45.
REHABILITACIÓN DEL DRENAJE "APOYANDO A VECINOS (DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN)
REHABILITACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN VIALIDADES PRIMARIAS
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA RED SANITARIA
REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DE PASOS A DESNIVEL
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA DE LAS PLAZAS DE SAN JUAN DE ARAGÓN
REHABILITACIÓN PARQUE HUAYAMILPAS
REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS "ENCHULAME MI CANCHA FASE 1"
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (DEPORTIVOS Y ALBERCAS)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (IMAGEN URBANA)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE) FAIS
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INSTALACIÓN DE POSTES EQUIPADOS CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CONECTADAS AL CENTRO DE MONITOREO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (SISTEMA DE DRENAJE)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (SISTEMA DE DRENAJE) FAIS
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS) FAIS
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (IMAGEN URBANA) PP
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES.
REMODELANDO TU CAMELLON EN INPI PICOS
RENOVACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REPOSICIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE
SANEAMIENTO INTEGRAL XOCHIMILCO – TLÁHUAC
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
SUSTITUCIÓN ALUMBRADO EN EL CENTRO DE VILLA MILPA ALTA, POR LUMINARIAS TIPO COLONIAL.
SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS: CAMINO SEGURO PARA TI
SUSTITUCIÓN DE DRENAJE "SIGAMOS MEJORANDO NUESTRA COLONIA CON EL CAMBIO DEL DRENAJE EN BRAMADERO II
SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO.
SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE.
SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS ACORDES CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
SUSTITUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LINEAS, REDES, ATARJEAS Y ACCESORIOS DE DRENAJE
SUSTITUCIÓN DE DRENAJE Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA "PISO Y DRENAJE DIGNO PARA TODOS"
TRABAJOS DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR DE ESTANCIAS INFANTILES "CENDI" (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL)
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A 22 LUNAS
TRABAJOS EN EL CANAL NACIONAL 3A ETAPA, CALLE NIMES A PERIFÉRICO
TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020

Formato VII. Analítico de Plazas

PLAZA / PUESTO	No DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE (Pesos)	HASTA (Pesos)
ADMINISTRATIVO, JUECES CÍVICOS, DEFENSORES DE OFICIO, DOCENTES, RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN, JUSTICIA, TÉCNICOS OPERATIVOS Y PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL.	156,818	2,647.00	11,555.00
ADMINISTRATIVO, JUECES CÍVICOS, DEFENSORES DE OFICIO, DOCENTES, RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN, JUSTICIA, TÉCNICOS OPERATIVOS Y PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL.	110,718	11,556.00	21,109.00
ADMINISTRATIVO, JUECES CÍVICOS, DEFENSORES DE OFICIO, DOCENTES, RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN, JUSTICIA, TÉCNICOS OPERATIVOS Y PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL.	20,334	21,110.00	30,872.00
RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN, MANDOS MEDIOS, FILARMÓNICA Y CULTURA.	12,684	30,873.00	50,991.00
MANDOS MEDIOS	1,216	50,992.00	57,761.00
MANDOS MEDIOS	814	57,762.00	66,105.00
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES	312	66,106.00	75,763.00
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES	169	75,764.00	87,471.00
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES	281	87,472.00	198,510.00
Total de Plazas	303,346		

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, TODOS ELLOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX, XXV y 27 fracciones XIV, XXV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, ser de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Que el artículo 41 de la antedicha Ley establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios que permitan su interrelación automática;

Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas;

Que el artículo 6 de la antedicha Ley establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma;

Que el 08 de agosto de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general)”, cuyo objetivo es establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Que el 02 de enero de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, cuyo fin es el de establecer las bases para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, el cual fue modificado mediante el “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

Que el 11 de octubre de 2016 fueron publicados, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, cuyo objetivo es establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a dicha Ley, los cuales fueron modificados mediante el “Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, aprobado por el Congreso Local.

Que el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo;

Que, en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, TODOS ELLOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO: En atención a la obligación impuesta a esta Secretaría por el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, se dan a conocer los siguientes formatos:

Formato **VIII. Clasificación Programática;**

Formato **IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;**

Formato **X. Resultados y Proyecciones de Egresos;** y

Formato **XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.**

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, no omitiendo mencionar que los mismos son presentados en el “Anexo I” del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Formato VIII. Clasificación Programática

		TOTAL, GASTO NETO	217,962,153,520.00
B		PROVISIÓN BIENES PUBLICOS	1,174,009,745.00
	B001	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,174,009,745.00
D		COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	6,099,072,586.00
	D001	SERVICIO DE LA DEUDA	5,899,072,586.00
	D002	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE	200,000,000.00
E		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	52,430,138,022.00
	E001	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	28,388,960.00
	E002	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	25,118,003.00
	E003	ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	22,662,390.00
	E004	PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO	15,644,173.00
	E005	ACCIONES PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DIGITAL	18,212,311.00
	E006	ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES	19,131,104.00
	E007	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,335,148,739.00
	E011	FORTALECIMIENTO EN MATERIA JURÍDICA	22,870,207.00
	E012	ATENCIÓN MEDICA	2,587,885,947.00
	E014	ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y EN PROCEDIMIENTO LEGAL	1,665,966,722.00
	E016	ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES	1,449,467.00
	E017	ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y EN PROCEDIMIENTO LEGAL	92,818,127.00
	E018	ATENCIÓN VETERINARIA	15,941,640.00
	E019	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	40,395,793.00
	E020	CENTROS DE ATENCIÓN LUNAS	348,549.00
	E021	SEGURIDAD CIUDADANA EN CUADRANTES	10,462,714,122.00
	E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN	61,510,286.00
	E025	FORMACIÓN CONTINÚA PARA POLICÍAS PREVENTIVOS	6,791,457.00
	E026	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS	52,263,349.00
	E027	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	50,000.00
	E028	OPERACIÓN DEL MUSEO DE ARTE POPULAR	4,531,206.00
	E031	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TRAMITES DE IDENTIDAD Y PROPIEDAD	67,224,045.00
	E034	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	4,733,850.00
	E038	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	2,000,000.00

E039	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y PEATONAL	4,757,052.00
E042	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	10,372,485,686.00
E043	POLICÍA AUXILIAR	8,108,732,594.00
E044	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAJAS DE PREVISIÓN	510,838,000.00
E046	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	9,209,226.00
E047	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	50,000.00
E048	PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	88,346,489.00
E049	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FÍLMICOS Y CINEMATOGRAFICOS	14,111,881.00
E053	PROTECCIÓN CIUDADANA ORDEN PÚBLICO Y PAZ SOCIAL	5,333,815,035.00
E054	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	189,804,476.00
E057	REINSERCIÓN POS PENITENCIARIA	7,715,290.00
E059	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL GOBIERNO EN MATERIA FISCAL Y HACENDARIA	600,000.00
E061	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	124,649,464.00
E063	SEGURIDAD PROCESAL	1,721,515.00
E065	SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	1,070,217,519.00
E066	SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL	1,078,641,482.00
E067	OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	54,112,881.00
E068	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES	257,534,282.00
E070	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y EQUIPOS	446,526,553.00
E072	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	4,747,640.00
E073	OPERACIÓN DEL MUSEO DEL ESTANQUILLO	3,120,982.00
E075	GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL	5,245,629.00
E076	SERVICIOS INTEGRALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS	459,755,079.00
E077	SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	546,840,961.00
E078	ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS	314,389,112.00
E079	PROMOCIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,305,564.00
E080	PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN	5,052,383.00
E081	SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL	274,951,163.00
E082	REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	4,114,390.00
E083	VALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES	38,821,248.00
E084	SERVICIOS INTEGRALES METROPOLITANOS	120,457,477.00

E086	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	90,544,590.00
E087	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	45,000.00
E088	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	459,687,000.00
E090	ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL	611,332.00
E091	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE ABASTOS	551,100.00
E092	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS	3,808,378.00
E093	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,930,715,121.00
E094	FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3,615,000.00
E095	FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A POSGRADOS E INVESTIGACIÓN	350,000.00
E097	ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	7,884,113.00
E098	SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES	679,812.00
E099	ACCIONES JURÍDICAS EN MATERIA LABORAL	935,808.00
E100	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9,483,805.00
E101	ATENCIÓN INTEGRAL EN ESPACIOS DE REFUGIO A MUJERES, HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA Y PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS	840,000.00
E102	PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD	8,815,923.00
E103	ACCIONES DE GABINETE DE SEGURIDAD	192,309,275.00
E104	PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA EL BUEN GOBIERNO	50,000.00
E107	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLOGICOS	30,580,000.00
E108	CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA LAS MUJERES Y NIÑAS	348,549.00
E109	APOYO INTEGRAL A VICTIMAS	11,751,354.00
E110	ATENCIÓN TELEFÓNICA SOBRE SERVICIOS DE NO EMERGENCIA	2,669,425.00
E111	ASESORAMIENTO EN MATERIA JURÍDICA	1,112,755.00
E112	OPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE	30,517,826.00
E113	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	104,420,384.00
E114	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	140,000.00
E115	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	190,000.00
E116	PROGRAMA PILARES	385,483,773.00
E117	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	597,828,660.00

E118	ACCIONES POLICIALES Y PREVENCIÓN DEL DELITO	1,345,606,972.00
E119	FORTALECIMIENTO EN MATERIA JURÍDICA	25,200,000.00
E120	ATENCIÓN VETERINARIA	14,943,383.00
E122	REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN	163,601,131.00
E123	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	406,290,025.00
E124	PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD INTELIGENTE	71,016,229.00
E125	ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES	2,000,000.00
E126	PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	24,376,000.00
E127	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	60,709,329.00
E128	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES	41,213,413.00
E129	PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE	5,700,000.00
E130	OPERACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS	10,653,728.00
E131	RESCATE, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	34,000,000.00
E134	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL	130,233.00
E136	OPERACIÓN DE VIVEROS	591,964.00
E137	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	20,943,616.00
E138	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	850,000.00
E142	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000.00
E144	APOYO INTEGRAL PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	928,000.00
E145	APRENDE Y CREA DIFERENTE	140,000.00
E146	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7,250,000.00
E147	ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	50,000,000.00
E148	ENTRE LA CALLE Y EL HOGAR	200,000.00
E150	FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	210,000,000.00
E152	PROMOCIÓN DE AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	5,650,000.00
E153	PROGRAMA PARA LA FORMACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD	36,121,616.00
E154	ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	7,281,900.00

F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	1,697,801,766.00
F001	ALIANZA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4,494,137.00
F003	CONVENIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	118,243,994.00
F005	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES	7,116,517.00
F006	FINANCIAMIENTO A MICROCREDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	450,000,000.00
F008	PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, EL DESARROLLO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,867,947.00
F012	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ADOLESCENCIA Y LA INFANCIA	3,391,865.00
F013	OPERACIÓN DE CENTROS CULTURALES, MUSEOS, TEATROS Y ESPACIOS PARA EL ARTE Y CULTURA	20,894,838.00
F014	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	3,300,000.00
F016	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,200,000.00
F017	PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y EVENTOS DEPORTIVOS	43,068,730.00
F018	VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	10,808,337.00
F021	DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN	30,000.00
F022	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU MARCA CDMX	90,917,055.00
F023	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO	398,000,000.00
F024	ACCIONES DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	12,417,984.00
F026	FOMENTO SANITARIO EN ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS	392,000.00
F027	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	321,566,648.00
F029	FINANCIAMIENTO A LAS MIPYMES	5,550,000.00
F031	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS, FESTIVIDADES PATRIAS Y TRADICIONES	148,503,305.00
F032	PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA	41,151,317.00
F033	PROYECTOS DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO	8,580,028.00
F034	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR	6,307,064.00

G		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	518,007,758.00
	G002	DISEÑO URBANO Y REGULACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	15,889,905.00
	G005	REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	84,586,761.00
	G009	DICTAMINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES	50,000.00
	G010	RECUPERACIÓN ÓPTIMA DE LOS CRÉDITOS	3,031,894.00
	G011	ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MERCANTILES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS	43,998,134.00
	G013	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL	20,285,930.00
	G014	REGULACIÓN Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN MATERIA ECONÓMICA	982,220.00
	G016	CONTROL Y REGULACIÓN SANITARIA	350,000.00
	G017	VIGILANCIA SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS	1,939,000.00
	G018	GESTIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, Y ESTACIONAMIENTOS	328,338,184.00
	G019	CONTROL, ORDENAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DEL TRANSPORTE	12,725,215.00
	G021	VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL	2,497,595.00
	G022	ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MERCANTILES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS	718,502.00
	G023	PROTECCIÓN Y REGULACIÓN ANIMAL	2,514,418.00
	G072	INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DELITOS FINANCIEROS	100,000.00
J		PENSIONES Y JUBILACIONES	4,678,036,813.00
	J001	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	4,678,036,813.00
K		PROYECTOS DE INVERSIÓN	21,782,658,988.00
	K001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD	457,000,000.00
	K002	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	285,000,000.00
	K003	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	6,100,901,148.00
	K004	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	3,759,660,242.00

	K005	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	2,486,882,610.00
	K006	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	1,505,561,773.00
	K007	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS	1,139,979,328.00
	K008	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	751,354,107.00
	K010	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	150,000,000.00
	K012	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	57,238,823.00
	K014	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	476,887,323.00
	K015	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	386,303,668.00
	K016	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	4,200,889,966.00
	K017	ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REGENERACIÓN DE BARRIOS	25,000,000.00
M		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	72,598,006,621.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	72,598,006,621.00
N		DESASTRES NATURALES	478,667,844.00
	N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	396,367,125.00
	N004	PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS	82,300,719.00
O		APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE GESTIÓN	8,761,454,594.00
	O001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	8,638,131,227.00
	O002	IMPULSO A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	2,000,000.00
	O003	INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN	1,114,467.00
	O004	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	83,949,707.00
	O005	PROMOCIÓN DE LA CULTURA A LEGALIDAD	708,197.00
	O006	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	31,448,534.00
	O016	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	4,102,462.00

P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	969,119,344.00
P001	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES	129,558,954.00
P002	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	142,710,958.00
P003	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS	5,842,413.00
P004	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	113,586,922.00
P005	CALIDAD DEL AIRE	14,181,106.00
P007	GOBERNABILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9,352,058.00
P014	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	5,200,000.00
P016	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIA Y POLÍTICA REGULATORIA	1,708,984.00
P017	ACCIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	1,427,621.00
P019	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	300,000.00
P020	PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL	60,298,734.00
P022	PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	5,231,973.00
P023	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	17,496,358.00
P025	PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,000,000.00
P026	DISEÑO, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA	354,250,000.00
P027	POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN	1,326,912.00
P029	EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	12,487,182.00
P031	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,448,418.00

P034	PROYECTOS Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	1,361,168.00
P036	PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	450,000.00
P041	PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	6,312,630.00
P044	ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO	13,152,984.00
P045	DISEÑO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLISTA	13,152,792.00
P046	PLANEACIÓN INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA	18,045,133.00
P047	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO EN LAS ALCALDÍAS	10,450,000.00
P048	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS	12,750,000.00
P049	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	7,381,044.00
P050	PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL E INCLUYENTE	655,000.00

S		SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	15,088,556,658.00
	S004	APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	2,891,976.00
	S005	ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1,000,000.00
	S007	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	31,000.00
	S008	CIBERESCUELAS EN PILARES	210,383,000.00
	S010	COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	6,500,000.00
	S011	COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	7,000,000.00
	S012	COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO	30,000,000.00
	S013	COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	338,000,000.00
	S014	COMIDA PARA LOS CAI'S	42,173,233.00
	S016	EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES	126,107,000.00
	S018	ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA, PARALIMPIADA Y NACIONAL JUVENIL	3,500,000.00
	S019	ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,500,000.00
	S022	FOMENTO AL TRABAJO DIGNO	50,000,000.00
	S023	FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS)	90,000,000.00
	S025	LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	116,908,000.00
	S026	MEJOR ESCUELA	232,500,000.00
	S027	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	1,298,308,607.00
	S029	PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO	180,000,000.00
	S030	PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	5,022,000.00
	S033	PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN)	250,818,588.00
	S034	PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	200,000,000.00
	S035	PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	827,839,898.00
	S036	PROGRAMA ALTEPETL	1,000,000,000.00
	S037	PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	100,000.00
	S039	PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15,000,000.00

S042	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	50,600,000.00
S047	PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO, TEQUIO BARRIO	100,000,000.00
S050	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	200,000.00
S051	PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO	162,000,000.00
S053	RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	240,000,000.00
S054	SEGURO DE DESEMPLEO	500,000,000.00
S055	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@"	127,574,220.00
S056	APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	25,000,000.00
S057	TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS	161,781,900.00
S061	VIVIENDA EN CONJUNTO	1,602,958,550.00
S064	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,473,063.00
S066	CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	14,455,650.00
S071	SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)	140,000,000.00
S072	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	5,744,960.00
S073	BECA PILARES	106,520,800.00
S074	PROGRAMA MI BECA PARA EMPEZAR	4,701,969,700.00
S076	PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL	11,330,000.00
S079	APOYO A UNIDADES HABITACIONALES	128,554,158.00
S080	APOYO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE 58 A 64 AÑOS	4,200,000.00
S081	ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ICENDIS	5,322,918.00
S082	EMPODERAMIENTO MUJERES AZCAPOTZALCO	7,120,000.00
S083	INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO	380,000.00
S084	JUNTOS HAGAMOS DEPORTE	9,782,000.00
S085	APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO	1,600,000.00
S092	PONGAMOS EL EJEMPLO CON DEPORTE EN CUAUHTÉMOC	1,200,000.00
S093	APOYO ECONÓMICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CUIDADORAS	32,400,000.00

S095	APOYO ECONÓMICO PARA EL COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO DE LAS INFANCIAS INDÍGENAS	3,600,000.00
S097	APOYO ECONÓMICO A PERSONAS NO ASALARIADAS QUE POR MOTIVO DE SECUELAS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS NO TRANSMITIDAS Y/O TERMINALES, ESTÉN IMPOSIBILITADAS DE TRABAJAR Y RESIDAN EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	6,000,000.00
S098	APOYO ECONÓMICO A JEFAS DE FAMILIA PARA SU INCLUSIÓN LABORAL	14,400,000.00
S100	PARTICIPACIÓN, ARTE Y CULTURA INCLUYENTE	10,000.00
S101	APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN EMERGENTE EN MATERIA DE SALUD DE LAS PERSONAS TRANS.	3,600,000.00
S102	FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS	1,620,000.00
S103	AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA	91,680,000.00
S107	MUJERES ESTUDIANDO EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	6,362,000.00
S109	DIÁLOGOS POR EL BIENESTAR Y LA PAZ EN IZTAPALAPA	110,760,000.00
S110	SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	20,774,000.00
S111	IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA	8,194,000.00
S113	EN COMUNIDAD LA FAMILIA ES PRIMERO	25,500,000.00
S116	APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES	2,000,000.00
S117	EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS EN APOYO A UNIVERSITARIOS	2,750,000.00
S119	ALIMÉNTATE BIEN	20,000,000.00
S121	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA	13,333,865.00
S122	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL PIAPRON	63,940,001.00
S123	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL (PROFOSEC)	2,500,000.00
S126	COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	2,000,000.00
S127	MOCHILA DE DERECHOS	9,940,000.00

S128	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN	10,000,000.00
S129	ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,500,000.00
S130	EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL	10,000,000.00
S132	APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1,000,000.00
S133	IMAGEN URBANA PARA CULTIVAR COMUNIDAD	7,000,000.00
S134	HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD	1,710,000.00
S135	UNIDAD-ES TLALPAN	12,000,000.00
S136	JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD	12,150,000.00
S137	CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24,300,000.00
S138	CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3,000,000.00
S139	APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE	49,260,000.00
S140	PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN	10,000,000.00
S144	ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	6,000,000.00
S145	APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	468,000.00
S146	AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES	1,000,000.00
S147	AYUDA ECONÓMICA PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES	5,600,000.00
S148	ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO	5,550,000.00
S149	ENTREGA DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	10,899,954.00
S151	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11,100,000.00
S180	PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRODETUR	1,516,644.00
S181	FONDO PARA EMPRENDEDORES DE MILPA ALTA FONEMA	2,500,000.00
S182	APOYO A ESTANCIAS INFANTILES	1,020,000.00
S184	COMPañÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO	216,000.00
S185	ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO	2,160,000.00

	S186	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)	10,000,000.00
	S187	LA EMPLEADORA	154,000,000.00
	S188	PA'QUE TE CUIDEMOS	10,000,000.00
	S189	PROTECTORA DE LA MOVILIDAD	3,741,000.00
	S196	OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN	15,000,000.00
	S200	CULTIVANDO RAÍCES DE IDENTIDAD	4,291,973.00
	S205	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, TLALPAN	5,000,000.00
	S206	FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN	4,000,000.00
	S207	CULTIVANDO ARTE EN TLALPAN	4,000,000.00
	S208	CULTIVANDO PAZ, ARTE Y CULTURA EN TLALPAN	10,930,000.00
	S209	SERVIDORES DE LA EDUCACIÓN	14,000,000.00
	S210	PROGRAMA UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS	1,066,410,000.00
	S211	ATENCIÓN A MENORES Y MADRES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	200,000.00
	S212	NÚCLEOS URBANOS DE BIENESTAR EMOCIONAL (NUBE)	5,318,000.00
	S216	APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD)	3,000,000.00
U		OTROS SUBSIDIOS	11,445,862,721.00
	U002	AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO	4,275,136,681.00
	U007	FINANCIAMIENTO PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	15,000,000.00
	U009	OTROS SUBSIDIOS	3,992,000,000.00
	U010	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN A LA SALUD	965,954.00
	U011	PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN	60,000.00
	U012	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS ASISTENCIALES	3,200,000.00
	U014	FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6,307,992.00
	U017	APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EDUCACIÓN Y CIENCIA	28,360,672.00
	U018	APOYO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	7,320,000.00
	U019	SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ	10,000,000.00

	U020	PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES VULNERABLES	19,355,680.00
	U021	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES	630,000.00
	U022	ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	1,000,000,000.00
	U024	SEAMOS MEJORES ESTUDIANTES	83,010,000.00
	U026	APOYOS ECONÓMICOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	1,981,757,898.00
	U027	CONVENIOS CON CASAS HOGAR DE NIÑAS Y NIÑOS	4,500,000.00
	U029	CUIDADOS ALTERNATIVOS	9,017,844.00
	U031	AYUDAS A COOPERATIVAS	1,390,000.00
	U032	APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	7,850,000.00
O		ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	20,240,760,060.00
	O000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	20,240,760,060.00

Formato IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TOTAL, GASTO NETO		217,962,153,520.00
NO ETIQUETADOS		198,941,760,497.00
11	RECURSOS FISCALES	87,136,298,905.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,500,000,000.00
14	INGRESOS PROPIOS	14,987,356,588.00
15	RECURSOS FEDERALES	92,318,105,004.00
ETIQUETADOS		19,020,393,023.00
25	RECURSOS FEDERALES	19,020,393,023.00

Formato X. Resultados y Proyecciones de Egresos

CONCEPTO	DPECDMX	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	198,942.0	206,598.7	211,487.7	221,031.3	229,771.6	240,793.2
A. Servicios Personales	87,536.0	90,905.0	93,056.2	97,255.4	101,101.3	105,950.8
B. Materiales y suministros	9,781.0	10,158.5	10,398.9	10,868.1	11,297.9	11,839.8
C. Servicios Generales	28,383.0	29,418.3	30,114.4	31,473.4	32,717.9	34,287.3
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,457.0	48,301.1	49,444.1	51,675.3	53,718.7	56,295.5
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,029.0	1,068.6	1,093.9	1,143.3	1,188.5	1,245.5
F. Inversión Pública	16,581.0	17,219.2	17,626.6	18,422.0	19,150.5	20,069.1
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,149.0	3,270.2	3,347.6	3,498.6	3,637.0	3,811.5
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	6,026.0	6,257.9	6,406.0	6,695.1	6,959.8	7,293.7
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,020.0	19,752.0	20,219.4	21,131.9	21,967.5	23,021.2
A. Servicios Personales	5,408.0	5,616.1	5,749.0	6,008.5	6,246.1	6,545.7
B. Materiales y Suministros	3,714.0	3,856.9	3,948.2	4,126.4	4,289.6	4,495.3
C. Servicios Generales	6,322.0	6,565.3	6,720.7	7,024.0	7,301.7	7,652.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349.0	362.4	371.0	387.8	403.1	422.4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e	78.0	81.0	82.9	86.7	90.1	94.4

Intangibles						
F. Inversión Pública	3,149.0	3,270.2	3,347.6	3,498.6	3,637.0	3,811.5
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	217,962.0	226,350.7	231,707.2	242,163.1	251,739.1	263,814.4

Formato XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	56,464		56,464	56,464	56,464	56,464
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97.00	97.00
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	53.81		53.81	53.81	53.81	53.81
Pensionados y Jubilados	11,432		0	12,352		23,781
Edad máxima	97.00		0.00	97.00		97.00
Edad mínima	19.00		0.00	19.00		19.00
Edad promedio	73.84		0.00	71.68		72.71
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	20.95		20.95	20.95	20.95	20.95
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	29.97%		0.00%	9.58%	NA	20.07%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00		0.00	0.00	0.00	61.65
Edad de Jubilación o Pensión	62.73		0.00	60.65	NA	21.16
Esperanza de vida	20.24		0.00	22.01	NA	
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	543,422,188.25		543,422,188.25	543,422,188.25	543,422,188.25	543,422,188.25
Nómina anual						
Activos	4,158,560,939.23		4,158,560,939.23	4,158,560,939.23	4,158,560,939.23	4,158,560,939.23
Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	974,799,922.12		974,799,922.12	839,962,584.64	0.00	1,814,762,506.76
de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	28,022.14		0.00	25,934.53		28,022.14
Mínimo	2,650.80		0.00	2,650.80		2,650.80
Promedio	7,105.78		0.00	5,666.85		6,358.49
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	A	b	C	d	e	
Generación actual	11,954,162,456.97	1,863,204,873.94	8,725,107,924.66	2,227,001,762.74	632,227,672.05	25,401,704,690.36
Generaciones futuras	63,173,044,176.85	5,448,572,424.22	776,569,669.47	4,458,980,355.88	956,119,066.74	74,813,285,693.17
	63,077,486,985.95	5,612,518,384.99	2,901,402,927.54	7,554,569,703.60	3,271,037,322.46	80,417,015,324.54

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	1,833,911,928.91
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	8,639,672,858.39
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	2,063,150,920.02
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	9,718,631,965.69
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(75,127,206,633.82)		(9,501,677,594.13)	(6,685,982,118.62)	(1,588,346,738.79)	(96,317,927,534.59)
Generaciones futuras	(61,077,486,985.95)		(29,014,402,927.54)	(7,554,569,703.60)	(3,271,037,322.46)	(62,057,710,500.46)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2019		2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.			
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	

Población afiliada						
Activos	28,080	28,080	28,080	28,080	28,080	28,080
Edad máxima	88.00	88.00	88.00	88.00	88.00	88.00
Edad mínima	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	42.52	42.52	42.52	42.52	42.52	42.52
Pensionados y Jubilados	3,899	2,816	276			6,991
Edad máxima	96.00	97.00	78.00			97.00
Edad mínima	44.00	21.00	27.00			21.00
Edad promedio	65.38	58.53	51.40			62.63
Beneficiarios	0.00					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26	15.26
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	-
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	-
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.91%	1.23%	113.17%	NA	NA	12.72%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	61.91	54.08	47.44	NA	NA	58.18

Esperanza de vida	17.02		23.07	28.82	NA	19.93
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,037,971,584.00		1,037,971,584.00	1,037,971,584.00	1,037,971,584.00	1,037,971,584.00
Pensionados y Jubilados	192,469,789.80		127,023,009.29	15,747,778.68	0.00	335,240,577.77

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	23,569.26		13,002.53	13,354.45		23,589.26
Mínimo	3,493.97		873.49	4,451.52		873.49
Promedio	4,113.66		3,758.97	4,754.76		3,996.10
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones	A	b	c	d	e	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,631,707,688.71	0.00	3,480,136,514.23	482,615,380.81	275,483,700.92	9,049,943,284.66
Generación actual	31,489,255,442.77	0.00	606,871,828.47	4,514,760,978.41	177,533,977.23	36,788,422,226.98
Generaciones futuras	27,741,520,679.43	0.00	1,396,436,270.35	7,050,736,975.67	232,913,937.96	36,421,609,863.43

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(36,320,963,171.48)		(4,067,008,342.69)	(4,997,376,359.22)	(453,017,678.16)	(45,838,356,511.55)
Generaciones futuras	(27,741,520,679.43)		(1,396,436,270.35)	(7,050,738,975.67)	(232,913,937.98)	(38,421,609,863.43)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2019		2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.			

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores de estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	56,673		56,673	56,673	56,673	56,673
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97.00	97.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00	19.00	19.00
Edad promedio	38.19		38.19	38.19	38.19	38.19
Pensionados y Jubilados	16,790		0.00	8,690		25,480
Edad máxima	97.00		0.00	97.00		97.00
Edad mínima	3.00		0.00	1.00		1.00
Edad promedio	64.95		0.00	66.10		65.34
Beneficiarios	0					0.00%
Promedio de años de servicio	13.36		13.36	13.36	13.36	13.36
(trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.92%		0.00%	4.56%	NA	4.98%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	54.40		0.00	48.11	NA	0.52
Esperanza de vida	26.17		-	32	NA	0

Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,089,408,508.82		1,089,408,508.82	1,089,408,508.82	1,089,408,508.82	1,089,408,508.82
Nómina anual						
Activos Pensionados y Jubilados	7,989,794,710.80		7,989,794,710.80	7,989,794,710.80	7,989,794,710.80	7,989,794,710.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	1,941,590,128.58		0.00	757,038,424.56	0.00	2,698,628,553.24
Monto mensual por pensión						
Máximo	64,982.14		0.00	28,096.81		64,982.14
Mínimo	52.19		0.00	199.48		52.19
Promedio	9,636.64		0.00	7,259.67		8,825.97
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones	A	b	c	d	e	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,398,093,615.17	3,701,290,642.30	3,806,607,777.65	3,557,333,553.62	4,524,034,451.30	49,987,360,040.06
Generación actual	103,986,734,261.53	9,146,083,350.14	1,522,181,727.24	9,725,885,021.58	1,802,962,494.57	126,183,846,855.06
Generaciones futuras	115,029,689,126.39	10,243,473,534.15	2,992,545,012.20	12,612,404,825.95	5,522,479,460.36	146,400,591,959.06
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	5,999,354,201.75
Año de descapitalización	2019		2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Validaciones Actuariales del Norte S.C.		Validaciones Actuariales del Norte S.C.			

SERVICIO DE TRANSPORTE ELECTRICO

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	70				
Edad mínima	20				
Edad promedio	44.94				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	70				
Edad mínima	55				
Edad promedio	67.99				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15.95				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					

Edad de Jubilación o Pensión	55				
Esperanza de vida	75.1				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos Pensionados y Jubilados	486,045,826				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	137,393,082				
Monto mensual por pensión					
Máximo	32,793.40				
Mínimo	984				
Promedio	10,883				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					

<p>Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial</p>					
--	--	--	--	--	--

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a), 4, 5, apartado A, numeral 1, 10, apartado B, numeral 5, inciso e) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción XIII, 20, fracción IX, y 38, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIII, B), 20, fracción XVIII, y 39 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Que la Subsecretaría de Servicios Urbanos en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, es una unidad administrativa a la que le compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los asuntos que le competen a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, es necesaria su reubicación.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México hace del conocimiento del público en general que se establece como nuevo domicilio de la oficina de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, el ubicado en: Avenida Plaza de la Constitución, Número 01, piso 02, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a catorce días del mes de diciembre de 2020

(Firma)

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 3 DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL LICENCIADO JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, QUIEN FUERA TITULAR DEL MISMO.

I.- Se comunica en términos de los artículos 2 fracción VII, 194, 196, 213 y 214 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que derivado del fallecimiento del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, quien fuera Titular de la Notaría 3 de esta Ciudad, el día 10 de octubre de 2020, se inició el procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría a la que se viene haciendo mención, para su entrega al Licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, Titular de la Notaría 152 de la Ciudad México, en su carácter de Notario Suplente, para que se hiciera cargo del protocolo de la Notaría referida, a efecto de concluir solamente los asuntos en trámite y en consecuencia se pueda iniciar, tramitar y finiquitar lo conducente, en los términos de la ley citada.

II.- El domicilio de la Notaría 152 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, se encuentra ubicado en la calle J.J. Rousseau número 14, Interior 201, Colonia Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas, con los siguientes números telefónicos 555250-1210 y 555250-1239 y correo electrónico licjha@hotmail.com

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRARON LOS NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, TITULAR DE LA NOTARÍA 119, LICENCIADO FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, TITULAR DE LA NOTARÍA 12 Y LICENCIADA ESTELA ÁLVAREZ NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 219.

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 194, 196 y 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que los notarios **ARTURO PÉREZ NEGRETE, FERNANDO PÉREZ ARREDONDO Y ESTELA ÁLVAREZ NARVAEZ**, titulares de la Notarías 119, 12 y 219 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia con efectos a partir del 11 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE, MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y NUEVE Y CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 194, 195, 196 y 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que los notarios **CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ Y CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN**, titulares de la Notarías 87, 39 y 6 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia a con efectos a partir del 14 de octubre de 2020.

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS Y MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. – Con fundamento en los artículos 198 y 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que los notarios **CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN Y MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ** titulares de las Notarías 6 y 142 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Asociación con efectos a partir del 21 de octubre de 2020.

TRANSITORIO

Artículo Único. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

(Firma)

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, III, XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, VI, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 84 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES “TRABAJO SEXUAL EN LIBERTAD” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 438 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la página 33 numeral 8.- Presupuesto

Dice:

8.-Presupuesto

Total de personas beneficiarias	Monto unitario	Frecuencia de ministración	Presupuesto Anual Total
Beneficiar hasta 100 personas trabajadoras sexuales que radiquen y/o ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco	\$3,020.00 (Tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)	Única exhibición	\$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

8.-Presupuesto

Total de personas beneficiarias	Monto unitario	Frecuencia de ministración	Presupuesto Anual Total
Beneficiar hasta 100 personas trabajadoras sexuales que radiquen y/o ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco	\$3,020.00 (Tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)	Única exhibición Noviembre 2020	\$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 18 de diciembre del 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos siguientes: 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el artículo 7 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

I.1 Programa Social “La Empleadora” 2021.

I.2 Alcaldía Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución del Programa Social.

I.3 Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.4 Dirección de Desarrollo Social y Humano, unidad administrativa responsable de la operación, seguimiento y control del Programa.

I.5 Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, unidad administrativa coadyuvante con la Dirección General de Desarrollo Social en la operación territorial del programa social.

I.6 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: unidad administrativa responsable de la supervisión y verificación del Programa, concentración y resguardo de documentación de personas beneficiarias.

I.7 Líder Coordinador de Proyectos de Aplicación de Estudios Socioeconómicos: Evaluación interna del programa social.

I.8 Subdirección de Recursos Financieros: unidad administrativa responsable de realizar las transferencias monetarias, así como su concentración y sistematización.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El presente programa social es de orden público e interés social, como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y cumple con las atribuciones conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y con la responsabilidad social del Estado de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales.

Asimismo, el programa promueve, protege y garantiza el cumplimiento de los derechos sociales de las personas que habitan la Alcaldía Miguel Hidalgo, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda y trabajo, por medio de acciones sociales enfocadas a coadyuvar en la disminución la desigualdad social en sus diversas formas, misma que es originada por la distribución inequitativa del ingreso, bienes y servicios entre las personas. Por ello, es prioritario generar políticas y programas públicos contra la pobreza, impulsar la política de desarrollo social con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos de atención prioritaria que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como promover la inclusión hacia los grupos de atención prioritaria determinados por edad, sexo, género, raza, etnia o cualquier otro que pueda limitar el desarrollo social, de su familia y la convivencia en comunidad, garantizando el pleno respeto a su dignidad y derechos humanos.

Como parte de los objetivos que promueve el Gobierno en la Alcaldía Miguel Hidalgo, cumplir con los principios de la política de desarrollo social y garantizar a los grupos de atención prioritaria programas sociales que incidan en desarrollo de la economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación, para mitigar los efectos de pobreza y desigualdad, es prioritario, así como la promoción de modelos de inclusión e igualdad sustantiva.

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Igualdad y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los nuevos ejes de actuación del Gobierno Central.

El Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo, busca cumplir con una política de inclusión, para garantizar la igualdad sustantiva, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales que brinda, asumiendo un modelo de gobierno abierto de manera progresiva y acorde a los recursos disponibles, con apego a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Desarrollo Social.

En este contexto, el Programa Social “La Empleadora”, adicionalmente promueve el desarrollo del Eje 2. Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, que en su numeral 2.1 Desarrollo Económico sustentable e incluyente y generación de empleo, precisa que el empleo es un derecho humano, así como la sustentabilidad y circularidad del Desarrollo Económico como elementos indispensables de la política pública.

III. DIAGNÓSTICO.

La demarcación territorial de la Alcaldía de Miguel Hidalgo es una de las más favorecidas por sus índices de desarrollo humano, sin embargo, dado el desarrollo económico de su población es un ejemplo de la gran desigualdad que el modelo económico neoliberal tuvo como consecuencia, al generar poblaciones con un nivel superior de ingreso, pero una gran cantidad de personas vulnerables por debajo de la línea mínima de bienestar. En este sentido, considerando el Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI. De los 188,312, personas ocupadas en la Alcaldía en 2010, 6.2 % ganaban hasta 1 salario mínimo; el 14.43 % de entre 1 a 2 y el 70.99 % más de 2 salarios mínimos. Sin embargo, el 7.09% de la población para 2015 se ubica en situación de pobreza, de acuerdo con la medición de pobreza multidimensional de CONEVAL; lo que equivale a que alrededor de 20 mil 370 personas se ubiquen en tal situación, ello a pesar de que en el periodo 2010-2015 la pobreza en la Alcaldía disminuyó en un bajo nivel de 33 mil personas a 20 mil 370 personas. Al comparar dicho resultado con el resto de las Alcaldías, Miguel Hidalgo se encuentra en segundo lugar con el menor porcentaje de población en pobreza, pero no es suficiente.

Respecto a las personas que se encuentran en pobreza extrema se presenta la misma tendencia, para el mismo período las personas que se encontraba en una situación de extrema pobreza se redujeron de 924 a 370.

Evolución de la Pobreza por Alcaldía (2010-2015)

Alcaldía	Pobreza			Miles de personas			Posición relativa 2015 Ciudad de México
	2010	2015	Variación 2010-2015	2010	2015	Variación 2010-2015	
Iztacalco	25.89%	17.06%	-8.80%	103.21	61.12	-42.09	4
Venustiano Carranza	27.61%	22.76%	-4.80%	122.83	96.66	-26.17	7
Cuauhtémoc	19.62%	16.05%	-3.60%	102.01	74.69	-27.33	3
Tláhuac	42.48%	39.16%	-3.30%	166.22	154.86	-11.36	14
Miguel Hidalgo	10.22%	7.09%	-3.10%	33.41	20.37	-13.04	2
Gustavo A. Madero	31.12%	28.39%	-2.70%	398.63	344.97	-53.67	9
Cuajimalpa de Morelos	32.75%	30.13%	-2.60%	65.09	56	-9.09	10
Milpa Alta	51.25%	49.16%	-2.10%	74.27	76.77	2.49	16
Iztapalapa	36.52%	34.96%	-1.60%	660.23	665.41	5.18	13
Álvaro Obregón	27.67%	27.88%	0.20%	206.99	208.69	1.7	8
Benito Juárez	3.25%	4.97%	1.70%	10.42	16.42	6.01	1

Coyoacán	18.08%	19.78%	1.70%	103.2	113.34	10.14	6
Magdalena Contreras	30.67%	32.57%	1.90%	82.31	85.72	3.4	12
Azcapotzalco	17.49%	19.45%	2.00%	72.54	77.86	5.32	5
Tlalpan	29.26%	32.06%	2.80%	188.68	217.12	28.44	11
Xochimilco	36.06%	40.47%	4.40%	147.12	187.11	39.99	15

Las cifras en porcentajes y valores absolutos han sido redondeadas.

Fuente: Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017). Pobreza a nivel municipal 2010 y 2015.

Evolución de la Pobreza Extrema por Alcaldía (2010-2015)

Alcaldía	Pobreza Extrema			Miles de personas			Posición relativa 2015
	2010	2015	Variación 2010-2015	2010	2015	Variación 2010-2015	Ciudad de México
Milpa Alta	5.54%	1.96%	-3.60%	8.03	3.06	-4.97	15
Tláhuac	4.05%	1.34%	-2.70%	15.83	5.31	-10.52	12
Cuajimalpa de Morelos	3.01%	1.18%	-1.80%	5.99	2.19	-3.8	10
Iztapalapa	3.47%	1.72%	-1.70%	62.7	32.74	-29.96	13
Xochimilco	4.05%	2.40%	-1.70%	16.54	11.08	-5.46	16
Tlalpan	2.95%	1.79%	-1.20%	19.01	12.1	-6.91	14
Iztacalco	1.39%	0.40%	-1.00%	5.53	1.44	-4.09	3
Coyoacán	1.27%	0.58%	-0.70%	7.24	3.35	-3.9	5
Venustiano Carranza	1.35%	0.67%	-0.70%	6.01	2.87	-3.14	6
Álvaro Obregón	1.63%	1.07%	-0.60%	12.2	8.02	-4.18	8
Gustavo A. Madero	1.64%	1.15%	-0.50%	21.02	13.95	-7.07	9
Magdalena Contreras	1.58%	1.33%	-0.30%	4.25	3.49	-0.76	11
Miguel Hidalgo	0.29%	0.13%	-0.20%	0.95	0.37	-0.58	1
Azcapotzalco	0.62%	0.53%	-0.10%	2.58	2.13	-0.45	4
Cuauhtémoc	0.78%	0.68%	-0.10%	4.06	3.16	-0.91	7
Benito Juárez	0.13%	0.14%	0.00%	0.43	0.48	0.05	2

* Las cifras en porcentajes y valores absolutos han sido redondeadas.

Fuente: Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017). Pobreza a nivel municipal 2010 y 2015.

Por otra parte, de acuerdo con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) se constituye como un instrumento útil para la oportuna intervención de las acciones de política social implementadas por parte del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se ha venido replicando para los periodos 2005, 2010 y 2015 contribuyendo a conocer las condiciones de desarrollo social que guarda la población habitante en la estructura territorial en sus diferentes escalas.

Para el caso de la Alcaldía de Miguel Hidalgo el Índice de Desarrollo Social para 2010 y 2015 es Alto, aunque al observar una mejoría en su valor nominal al pasar de 0.9349 a 0.9549, lo que denota un incremento en las condiciones de desarrollo social de su población.

Delegación	IDS 2010	Estrato	IDS 2015	Estrato
	Valor		Valor	
Azcapotzalco	0.9159	Alto	0.926	Alto
Benito Juárez	0.9703	Alto	0.9795	Alto
Coyoacán	0.9019	Alto	0.9256	Alto
Cuauhtémoc	0.9124	Alto	0.9342	Alto
Iztacalco	0.8872	Medio	0.9155	Alto
Miguel Hidalgo	0.9349	Alto	0.9549	Alto
Venustiano Carranza	0.8775	Medio	0.9136	Alto

Álvaro Obregón	0.8811	Medio	0.891	Medio
Cuajimalpa de Morelos	0.8319	Medio	0.8602	Medio
Gustavo A. Madero	0.8769	Medio	0.8763	Medio
Iztapalapa	0.8152	Medio	0.8466	Medio
La Magdalena Contreras	0.8295	Medio	0.866	Medio
Tláhuac	0.7961	Bajo	0.817	Medio
Tlalpan	0.8307	Medio	0.8416	Medio
Milpa Alta	0.7196	Bajo	0.7273	Bajo
Xochimilco	0.7743	Bajo	0.7836	Bajo

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2016b). Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México. Un enfoque de derechos sociales universales.

No obstante, la mejoría en la Alcaldía Miguel Hidalgo también es posible detectar contrastes importantes detectando diferencias en cuanto a la distribución del IDS CDMX, identificando una configuración espacial diferente. Como se observa en el mapa siguiente, al interior de la Alcaldía se ubican manzanas con un índice de desarrollo alto, sino también manzanas con un índice medio distribuido a lo largo de todo el territorio de la Alcaldía, y en menor proporción manzanas con un índice bajo y muy bajo al norte y sur del territorio de la demarcación.

Por otra parte, es importante considerar que un sector que merece de atención prioritaria son los adultos mayores, ya que este grupo de pobladores requieren de consideraciones especiales para mantener o mejorar su estilo de vida, garantizando un ingreso que les permita el acceso a la alimentación, a la salud, y al espacio público, entre otros servicios. Según datos de la encuesta Intercensal de 2015 de INEGI, en la Alcaldía existen 62,001 personas mayores de 60 años, lo que representa el 17.0 % respecto al total de la población de Miguel Hidalgo.

En tanto, en materia de discapacidad nos referimos al cuadro siguiente, elaborado por el INEGI con los datos Censales del 2010 podemos identificar que más de 370 mil personas se ubican en dicha condición.

Género	Hombres	Mujeres	Total	Condición de limitación en la actividad
Población Total	172,667	200,222	372,889	
Sin Limitación	153,919	178,478	332,397	
Total	5,776	8,446	14,222	Con limitación
Caminar o Moverse	3,068	5,542	8,610	
Ver	1,512	2,091	3,603	
Escuchar	846	1,116	1,962	
Hablar o Comunicarse	487	544	1,031	
Atender el cuidado personal	361	662	1,023	
Poner atención o aprender	310	378	688	
Mental	774	726	1,500	
No especificado	12,972	13,298	26,270	

Fuente: Censo 2010 (INEGI).

Por otra parte, el crecimiento poblacional en la demarcación es muy estable ya que la tasa de crecimiento es de -0.4, de acuerdo con lo que reporta el INEGI para el quinquenio 2010-2015. El promedio de edad de la Alcaldía es de 36 años. Y el porcentaje de población afiliada a servicios de salud es de 82.1%. El grado promedio de escolaridad es de 10.57. Mientras que el porcentaje de hogares con jefatura femenina es de 37.9%, siendo el promedio de ocupantes por vivienda de 2.9 personas (INEGI, 2015).

Es por ello que se vuelve relevante e indispensable el presente Programa Social, que si bien no genera empleo de manera directa, y que ninguno de los beneficiarios o facilitadores serán considerados empleados de la Alcaldía Miguel Hidalgo, al estar dirigido a la población desocupada y subocupada de la Alcaldía, coadyuvará a la mitigación de los rezagos sociales en materia de ocupación y por corresponsabilidad de los beneficiarios se reforzará el tejido social de la alcaldía generando mejores condiciones de vida para sus habitantes al enfocarlo en diversos temas que se abordarán con los beneficiarios.

III.1 ANTECEDENTE.

El Programa Social “La Empleadora”, inició como Acción Social en 2018 y se estableció como Programa Social en 2019, con el propósito de disminuir el número de personas en situación de vulnerabilidad, por la carencia de ocupación, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social, fortaleciendo el sentido de pertenencia local, contribuyendo a la recuperación de espacios públicos y propiciando la sana convivencia social mediante prácticas comunitarias.

“La Empleadora” es un programa social concebido para atender a personas desocupadas o subocupadas de sectores de la población en condiciones de desigualdad. Cabe señalar que su nombre se viene utilizando desde el ejercicio fiscal 2018 y 2019, y ya es identificado por los residentes en la demarcación y su finalidad, no se contrapone con la población objetivo de ningún otro programa de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ni de ninguna instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Su antecedente oficial como Acción Social se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y como Programa Social, en la misma Gaceta los días 16 de abril y 2 de julio de 2019.

Durante el ejercicio 2018 se atendió a 7,837 beneficiarios en total, de los cuales 7,500 fueron beneficiarios con un apoyo económico único de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y 337 replicadores con un apoyo económico único de \$7,400.00 (Siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con una inversión total \$32,497,200.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Durante el ejercicio fiscal 2019, la operación del Programa Social se diversificó e inicio en el mes de julio, concluyendo el 31 de diciembre del mismo año; la meta fue atender de manera mensual a 7,575 empleadores y 303 promotores, no obstante, el número de beneficiarios fue diverso cada mes, considerando la baja y sustitución de beneficiarios atendiendo al 31 de diciembre de 2019 a un total de 7,990 personas. El programa operó con 14 brigadas en los siguientes ejes:

1. Fomento al Deporte.
2. Disposición de Desechos.
3. Prevención al Delito.
4. Fomento a la Cultura Cívica.
5. Protección al Valor Ambiental.
6. Movilidad.
7. Ecología y Sustentabilidad.
8. Manejo del Agua.
9. Prevención a las Adicciones.
10. Promoción Cultural.
11. Protección Civil.
12. Igualdad.
13. Parques y Jardines.
14. Seguridad Ciudadana.

En cada brigada se asignó un número de promotores y empleadores, con base en la solicitud y necesidad de cada área responsable y con el propósito de mantener la ocupación temporal de los beneficiarios. Los promotores fueron asignados por colonia en las 89 de la Alcaldía, dependiendo del número total de beneficiarios registrados por espacio territorial. Con el total de personas beneficiarias, se conformaron grupos de entre 20 y 30 beneficiarios para mejor coordinación y se asignó un promotor por grupo.

Los resultados más significativos fueron: el inventario del arbolado de toda la Alcaldía y su registro en un mapa visible mediante una plataforma informática; capacitación a promotores en materia de protección civil para replicar la información con empleadores; capacitaciones masivas en materia de Seguridad Ciudadana, Cultura Cívica, Movilidad, Manejo de Residuos, Cuidado del Agua y Derechos Humanos. Se integraron las Brigadas Violeta con la participación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, las cuales recibieron capacitación específica para difundir información relacionada con “Una vida libre de violencia”, así como el establecimiento de “Senderos seguros para niñas y mujeres” en por lo menos 5 colonias de la Alcaldía. Se promovió la participación de los beneficiarios en 4 ediciones del Zumbaton (activación masiva de baile) en diversos espacios de la Alcaldía, 4 carreras de 5 y 10 kilómetros, así como la primera carrera Turismo Run por los lugares más emblemáticos de Miguel Hidalgo; se promovió la participación activa de los beneficiarios en temas culturales y cívicos y en materia ambiental se promovió la recuperación de parques y jardines, actividades en huertos y elaboración de composta y cuidado animal.

El resultado presupuestal aproximado fue de 90.0 millones de pesos en beneficio de aproximadamente 7,990 personas en total durante el ejercicio, lo anterior, con motivo de baja de beneficiarios y sustituciones durante los meses de septiembre, octubre y noviembre. Cabe aclarar que dicha cifra es acumulada, sin embargo, en ningún mes de operación, se alcanzó el total de beneficiarios propuesto (7,878).

Durante el ejercicio fiscal 2020, la operación del Programa Social inicio en el mes de abril y previó su conclusión al 31 de diciembre de 2020; la meta fue atender de manera mensual a 7,480 empleadores, 299 promotores y 30 coordinadores. El número de beneficiarios fue diverso cada mes, considerando la baja y sustitución de beneficiarios previsto en las Reglas de Operación vigentes. El programa operó con 15 brigadas en los siguientes ejes: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad, prevención del delito y fomento a la cultura cívica.; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines; Participación Ciudadana; Salud Preventiva; Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería.

Para 2021 se prevé la operación a partir del mes de enero, en los siguientes Ejes a saber:

Eje	Objetivo
1. Fomento al Deporte.	Promoción de actividades deportivas en las 89 colonias de la Alcaldía.
2. Disposición de Desechos.	Difusión de información oficial, para el manejo adecuado de residuos sólidos.
3. Cultura de la Legalidad, prevención del delito y fomento a la cultura cívica.	Identificación de problemáticas y acciones afirmativas para la prevención de actos delictivos en las colonias.
4. Ecología y Sustentabilidad.	Acciones para preservar el medio ambiente, en beneficio de los vecinos en Miguel Hidalgo y zonas aledañas (manejo de heces fecales, cuidado del arbolado en la Alcaldía, promoción de huertos y composta y difusión de acciones de desarrollo sustentable).
5. Movilidad.	Promoción activa de la diversidad de opciones para mejorar la movilidad en la Alcaldía.
6. Manejo del Agua.	Promoción y difusión de información relacionada con el cuidado debido del agua, con el propósito de preservar su abasto.
7. Promoción Cultural.	Participación activa en la promoción y difusión de actividades culturales.
8. Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres.	Integración de grupos de trabajo dedicados a la prevención de la violencia en contra de mujeres y niñas.
9. Obras Públicas e Infraestructura Urbana.	Identificación de necesidades de obra e infraestructura en las colonias de la Alcaldía.
10. Protección Civil.	Ejecutar acciones en materia de Protección Civil, con el propósito de revertir las condiciones de vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

11. Parques y Jardines.	Identificación, cuidado y recuperación de espacios públicos, con el propósito de que todos los vecinos cuenten con espacios asequibles y dignos.
12. Participación Ciudadana.	Fortalecer el contacto primario con la ciudadanía, con el propósito de identificar con precisión las necesidades en cada colonia.
13. Salud Preventiva.	Las personas beneficiarias coadyuvaran, en la identificación del estado de salud de sus residentes, mediante la aplicación de encuestas presenciales o electrónicas, con el propósito de canalizar eficientemente el servicio de salud de la Alcaldía.
14. Fomento y reactivación de la economía.	Coadyuvar en las acciones afirmativas que la Alcaldía emprenda para reavivar la economía del pequeño comercio, mediante la participación activa de las personas beneficiarias (aplicación de encuestas presenciales o electrónicas).
15. Gendarmería.	Identificar en coordinación con el área responsable de la Alcaldía, violaciones e infracciones en materia de usos de suelo, construcciones, establecimientos mercantiles, medio ambiente, estacionamientos públicos, mercados públicos, entre otros.

En los 15 ejes anteriores, las personas beneficiarias realizarán diversas actividades organizadas y planeadas por los responsables institucionales de cada rubro en la estructura organizacional de la Alcaldía.

Adicionalmente, se dará continuidad en la medida de lo posible a la **Red de Socialización de Información Oficial del Programa Social “La Empleadora”** que opera mediante redes sociales, organizadas y coordinadas a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

En cuanto a las diferencias operativas entre 2020 y 2021, se prevé omitir el grupo de población de Jefes y Jefas de Familia, considerando que, por los rangos de edad, pueden incorporarse en los 5 restantes.

III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL.

De acuerdo al Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017) en su publicación de cifras de pobreza a nivel municipal (2010 y 2015), en la alcaldía Miguel Hidalgo hay 20,370 (veinte mil trescientos setenta) personas en dicha situación, en el mismo estudio para el siguiente estrato social de Pobreza extrema existen 370 (trescientos setenta) personas en pobreza extrema, atender a dichos sectores de población resulta de alta prioridad para esta administración, por lo que coadyuva a través del presente programa social para reducir dichas cifras que se contraponen con Índice de Desarrollo Social para 2010 y 2015 que ubica a la Alcaldía Miguel Hidalgo en un nivel Alto.

La carencia de un empleo digno para una cantidad importante de personas que habitan la Ciudad de México y en específico en la Alcaldía Miguel Hidalgo es un problema público que requiere la atención gubernamental; que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para noviembre de 2019, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al cierre del 2019, se refleja en la Tasa de Desocupación (TD), (que se refiere a la Población Económicamente Activa (PEA) que no trabajó siquiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta pero manifestó su disposición para hacerlo e hizo alguna actividad por obtener empleo) fue de 3.5% de la PEA a nivel nacional, proporción inferior a la del mes previo. En su comparación anual, la TD registró un incremento durante noviembre del 2019 frente a la de igual mes de 2018 (3.5% vs 3.3%), con datos ajustados por estacionalidad en la misma fuente se señala que la Tasa de Subocupación (referida al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le demanda) representó el 8.2 por ciento. En su comparación anual, esta tasa fue mayor a la del mismo mes de 2018 que se ubicó en 7.0 por ciento. En este mismo contexto, La Tasa de Informalidad Laboral 1 (proporción de la población ocupada que es laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad

económica para la que trabaja, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo) fue de 56.1% en noviembre de 2019, cifra superior a la de octubre y menor en (-) 1.0 puntos respecto a la de igual mes de 2018. Asimismo, la Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1 (que se refiere a la proporción de la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa), representó 27.1% en el penúltimo mes de 2019, proporción menor que la del mes previo que fue de 27.6%, y menor en (-) 0.4 puntos frente a la del mismo mes del año 2018.

Sin duda, la población en algunos de los sectores mencionados es ya de por sí vulnerable en materia de ingresos al no poder acceder a un empleo formal. Sin embargo, al interior de este sector de población existen grupos con problemáticas diversas que agravan la condición de desigualdad, en su nivel socioeconómico, grado de alfabetización, seguridad social, entre otros. Otra situación de atención se encuadra en estratos de la población de personas jóvenes, mismas que al momento de terminar sus estudios, en la mayoría de los casos no cuentan con experiencia laboral impactando de forma adversa al momento de la búsqueda de un empleo; es así que se determinan los siguientes grupos de atención prioritaria como población objetivo del programa social: Jóvenes entre 18 a 29 años, Jefes y Jefas de Familia, Personas con discapacidad, Personas de 40 años y hasta 59 años, Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años, Personas de 18 años o más con estudios de bachillerato y Personas de 18 años o más con estudios de licenciatura.

Conforme a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, publicada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), todos los países deben encaminar sus acciones para promover en la próxima década el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos, es por ello que durante el presente ejercicio fiscal, la Alcaldía en Miguel Hidalgo impulsará acciones especiales para lograr la vinculación laboral ante otras dependencias de personas entre 30 y 39 años de edad que se encuentren en la búsqueda de trabajo digno o emprendimiento, lo anterior, como acción afirmativa del Desarrollo Social en la Alcaldía.

Los datos estadísticos emitidos por el INEGI, y la vulnerabilidad de la población económicamente activa desocupada y subocupada, así como la que se encuentra laborando en la informalidad, nos refleja de manera clara la necesidad de atender primordialmente dichos sectores, situación que la Alcaldía Miguel Hidalgo coadyuvará para que disminuyan dichas tasas al mismo tiempo que fortalece el tejido social en beneficio de todos sus habitantes a través de capacitación en los temas ya antes mencionados: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería.

De no llevarse a cabo todas estas actividades a través del presente programa social, se continuaría con una tendencia negativa de manera transversal, es decir, de no aplicarse no solo se afectaría la ocupación de los beneficiarios, sino también de su entorno, prevalecerían condiciones de insalubridad, inseguridad y se dejarían de atender materias indispensables como por ejemplo la de Protección Civil o alguna de las mencionadas, por lo que atendiendo el principio de corresponsabilidad previsto en el artículo 124 fracción VI de la Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que establece la incorporación en los programas sociales acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del beneficio y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso; resulta primordial la implementación del programa social.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población.

- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años y hasta 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años.

La denominación genética de las personas que se registren en los grupos de población antes mencionados será: Empleador (a) y serán los beneficiarios directos del programa social y tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada eje es decir: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud Preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería. Las actividades por eje que se determinen en la operación, serán responsabilidad del Servidor Público que corresponda en la estructura organizacional de la Alcaldía, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Los empleadores (as) ocuparan parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. En este sentido, si el periodo de contingencia continúa (referencia inmediata ejercicio fiscal 2020), se privilegiará el desarrollo de actividades que impliquen movilidad mínima y/o que impliquen desarrollarse desde casa, hasta en tanto, oficialmente el Gobierno de la Ciudad de México determine concluye.

El programa social “La Empleadora” prevé la participación de facilitadores (coordinadores y promotores) que coadyuvarán en su operación, y en las actividades que tendrán los empleadores (as). La figura de facilitador que se implementará se describe de la siguiente manera:

Promotor (a).

-Personas de 18 años o más preferentemente con estudios de bachillerato.

Los promotores (as) son personas beneficiarias que coordinarán grupos de aproximadamente 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, además de verificar las metas en campo y la generación de reportes de actividades mensuales del Programa.

Coordinador (a).

- Personas de 18 años o más preferentemente con estudios técnicos o de licenciatura.

Los coordinadores (as) son personas beneficiarias que apoyarán las actividades que realicen los promotores (as) y empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

El programa social “La Empleadora” beneficiará a aproximadamente 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Convocatoria, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1 OBJETIVO GENERAL.

Disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía en la demarcación, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar sinergia entre los ciudadanos y la Alcaldía construyendo mecanismos de participación conjunta, que mejoren la habitabilidad de la demarcación.

- Proporcionar un beneficio económico a la población desocupada o subocupada en la Alcaldía, que participe en actividades temporales de recuperación económica, mejoramiento de espacios e integración comunitaria.

- Orientar a las personas beneficiarias para que participen en actividades temporales de: reactivación de la economía, mejoramiento de espacios públicos, disminución del índice de violencia, promoción de la cultura de paz, protección civil, actividades lúdicas y cívicas, entre otras.

IV.3 ALCANCE.

La Alcaldía Miguel Hidalgo con el del Programa Social “**La Empleadora**” busca fortalecer el tejido social entre los habitantes de la demarcación, mediante su ocupación temporal, la organización y desarrollo de acciones que promuevan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

V. META FÍSICA.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos mensuales a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que entreguen completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

Se apoyará mensualmente a 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- 7,480 Empleadores (as).
- 299 Promotores (as).
- 30 Coordinadores (as).

La operación del programa contempla orientación de las actividades a las personas beneficiarias. Dicha orientación podrá ser de manera general por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o por eje y podrá realizarse de manera presencial, vía electrónica mediante presentaciones, videos, redes sociales o conferencias virtuales.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano realizará a través de coordinadores (as) y promotores (as) evaluaciones periódicas de desempeño de las personas beneficiarias empleadores (as), para determinar su continuidad en el programa, con base en el cumplimiento del Objetivo General previsto en las presentes Reglas de Operación y los Objetivos Particulares acordados con los responsables de cada Eje.

VI. META FINANCIERA.

Beneficio económico mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) vía transferencia electrónica a aproximadamente 7,480 empleadores (as) que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo (gorra y chaleco) que lo identifique como persona beneficiaria. Los empleadores (as) ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el promotor (a) asignado y el aval del coordinador.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 299 promotores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que lo identifique como persona beneficiaria. Los promotores (as) coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes de actividades mensuales del Programa. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el coordinador (a) asignado y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o el área que ésta designe.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 30 coordinadores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los coordinadores (as) apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) y promotores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia, así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la operación del Programa Social “La Empleadora” durante ejercicio 2021, el monto asignado es de \$149,985,000.00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se distribuirá de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	Total de Apoyos	Apoyo económico mensual	Total anual
Empleador (a)	7,480	\$2,000.00	\$134,640,000.00
Promotor (a)	299	\$5,000.00	\$13,455,000.00
Coordinador (a)	30	\$7,000.00	\$1,890,000.00

En caso de que alguna persona beneficiaria conforme al listado publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía, no concluya el trámite de “Alta” o cause baja conforme a las presentes Reglas de Operación, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante, por tal motivo, la meta física al final del ejercicio podrá variar en función del número de sustituciones. De manera mensual, la meta física no excederá de 7,809 personas beneficiarias.

Adicionalmente, podrá destinarse hasta el 6% (seis) del presupuesto total para gastos de operación (distintivos, contenidos, credencialización, administración del sistema de registro y control, entre otros definidos por la Dirección de Desarrollo Social y Humano). El porcentaje referido es solo un referente, el recurso para sufragar dichos gastos deberá preverse presupuestalmente en las partidas que corresponda conforme al Clasificador por Objeto de Gasto vigente.

VIII. DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VIII.1 DIFUSIÓN.

El Programa Social “La Empleadora” 2021 se dará a conocer entre la población por los siguientes medios:

1. La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
2. En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
3. En dos periódicos de circulación local;
4. En la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo (<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>).
5. De manera impresa en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en 11 de abril, Colonia Escandón C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo.

VIII.2 REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “La Empleadora”, los interesados deberán:

- *Ser de nacionalidad mexicana.
- *Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Tener 18 años o más conforme al grupo de población correspondiente.
- *Estar desocupado o subocupado al momento de su incorporación al Programa y durante la operación de este.
- *No recibir algún otro apoyo económico similar (Local o Federal).
- *No laborar bajo ningún tipo de contratación en el Sector Gobierno sea Local o Federal.
- *Para el caso de Promotores contar con estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- *Para el caso de Coordinadores contar con estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

a) Documentación

Para las personas que soliciten incorporarse al Programa Social “La Empleadora”:

*Identificación oficial vigente con domicilio en Miguel Hidalgo.

*Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.

*Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición. El comprobante podrá renovarse al momento del Alta como persona beneficiaria.

*Solicitud “**Bajo protesta de decir verdad**”, en la que se manifieste expresamente la desocupación o subocupación laboral, así como explícitamente la disponibilidad de horario para llevar a cabo las actividades. Dicha solicitud podrá ser electrónica.

*Para el caso de Personas con Discapacidad, Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición o en su caso, certificado de discapacidad permanente.

*Para el caso de Promotores, comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).

*Para el caso de Coordinadores, comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) De acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de Convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo y de manera impresa en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

b) Posterior a la publicación de la Convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse vía internet o presencial según se defina en la Convocatoria, en las fechas y horarios que se señalen.

La recepción de la documentación (física o electrónica), hace las veces de solicitud y registro. La determinación final de las personas beneficiarias que participarán en el programa “La Empleadora” se hará pública en la página oficial de Internet de la Alcaldía, impresa en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano. El número de personas beneficiarias estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación solicitada en una sola exhibición conforme al apartado VIII.2 Requisitos de Acceso, en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente la documentación incompleta, ilegible o alterada.

Para el presente ejercicio, la Dirección de Desarrollo Social y Humano con base en la evaluación del ejercicio inmediato anterior, podrá considerar en la selección de personas beneficiarias a coordinadores (as), promotores (as) y empleadores (as) participantes en el ejercicio 2020, considerando las metas por grupo de población y colonia.

d) Los requisitos, documentos y procedimientos de acceso, serán públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (publicación de Reglas de Operación), en la Dirección de Desarrollo Social y Humano y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle 11 de abril, Número 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, CDMX en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

e) En el momento del registro al presente Programa Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro. Dicho comprobante podrá ser electrónico.

f) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Dirección de Desarrollo Social y Humano o en la Jefatura de Unidad de Programas Sociales sita en Calle 11 de abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2007.

g) Una vez que la persona solicitante es incorporada al programa social, formará parte del Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

h) El Padrón de Personas Beneficiarias definitivo será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo (<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

i) En el momento de que la persona es incorporada al Padrón de Personas Beneficiarias, se gestionará y entregará el (los) instrumento (s) necesarios para que sea entregado el beneficio económico mensual, dicho instrumento (s) es personal e intransferible. Si la persona beneficiaria participó en el ejercicio inmediato anterior, podrá utilizarse el instrumento entregado en dicho ejercicio.

j) Para la entrega del instrumento (s) la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para realizar la entrega y señalará día y hora para su recepción. El Alta de la persona beneficiaria, se perfecciona con la entrega del instrumento (s) necesario para la entrega del beneficio económico y copia legible de la documentación del registro (el comprobante de domicilio podrá actualizarse al momento del “Alta”).

k) La Dirección de Desarrollo Social y Humano mantendrá una adecuada comunicación y coordinación con las personas beneficiarias a través de las y los coordinadores y promotores (as), para garantizar la realización de las actividades conforme al objetivo general del programa.

l) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

m) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos de operación.

n) El acceso al programa es bajo demanda una vez que la Alcaldía, por conducto de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dé a conocer la Convocatoria respectiva.

ñ) No podrán ser beneficiarios del programa, trabajadores bajo ningún tipo de contratación del Sector Gobierno, sea local o federal.

o) El programa social “La Empleadora” encuentra su fundamento en la Ley de Desarrollo Social, motivo por el que todas las personas participantes en él son beneficiarios y en ningún caso, podrán ser considerados trabajadores de la Alcaldía, por lo que no existirá ninguna relación laboral, durante la operación del programa.

VIII. 4 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

VIII.4.1 OBLIGACIONES.

Todos los beneficiarios del programa social estarán obligados a lo siguiente:

- Respetar la asignación del Coordinador (a) y Promotor (a). Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a petición del interesado siempre que existan causas que lo justifiquen.
- Realizar puntualmente las actividades asignadas conforme al eje o brigada asignado, cumpliendo con por lo menos el 80% de participación total en el mes.
- Demostrar su participación en las actividades encomendadas en los medios asignados para tal fin.
- Suscribir en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades validado por el promotor (a) y coordinador (a) que ampare el desempeño de las actividades encomendadas. El reporte de actividades podrá entregarse con firma autógrafa o impreso digitalmente; dicho reporte será parte del expediente de control y seguimiento que se establezca dentro del programa (salvo en el periodo de contingencia, que podrá generarse de manera electrónica con el aval de la coordinación correspondiente).

- Participar en la orientación que determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano presencialmente o por redes sociales o cualquier otro medio del que se disponga. La orientación podrá ser masiva (por medios electrónicos) o impartida por el responsable de brigada asignado.
- Notificar al promotor (a) y/o coordinador (a) cambio de domicilio, dentro de la demarcación en Miguel Hidalgo.
- No incurrir en ninguna causal de baja o suspensión.

VIII.4.2 CAUSALES DE BAJA.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” y por tanto el cese del beneficio económico son las que se mencionan a continuación:

- Se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Se detecte cuenta con algún otro beneficio económico similar (local o federal).
- Se identifique que labora en el Sector Gobierno (local o federal).
- Manifieste de manera voluntaria que renuncia al programa social.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del beneficio que este programa otorga (Alta) o, no acuda a realizarlo en la fecha y horario que fije la Dirección de Desarrollo Social y Humano, señalado conforme a las presentes Reglas o en la Convocatoria respectiva.
- No asista a la orientación o actividad encomendada, o habiendo iniciado la misma, se deje de presentar sin causa justificada.
- No suscriba en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades durante el mes que corresponda, sin causa justificada.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.
- Por fallecimiento.
- Incurra en alguna falta, que vulnere el objetivo general o específico del programa social.

Una vez acreditada la baja, la persona beneficiaria no podrá reincorporarse al programa social en el mismo ejercicio fiscal, salvo que exista una causa que deberá probarse y justificarse debidamente ante la Dirección de Desarrollo Social y Humano a más tardar el mes próximo siguiente a la fecha de la baja. La Dirección de Desarrollo Social y Humano junto con la Dirección General de Desarrollo Social, determinarán la procedencia de la acreditación e informarán a la persona beneficiaria, para que ésta pueda reincorporarse a las actividades encomendadas.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de Alta o cause baja conforme a las presentes Reglas de Operación, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante.

VIII.4.3 SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

Se podrá suspender del Programa Social “La Empleadora” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a la persona beneficiaria que:

- *Incurra en actos de violencia (física o verbal), acoso, discriminación en contra de otro beneficiario (empleador (a), promotor (a) o coordinador (a) o servidor público de la Alcaldía.
- *Manifieste públicamente comentarios que vulneren el objetivo general del programa social (incluye palabras altisonantes o irrespetuosas).
- *Ponga en riesgo la integridad física o emocional de beneficiarios (as) o servidores públicos.
- *Se compruebe su vinculación a proceso penal, sin importar el delito de que se trate.
- *Incurra en actos de deshonestidad o se tengan indicios de uso indebido del programa social.
- *Se detecte proporcionó información falsa respecto de su residencia en la Alcaldía.
- *Cualquier otra que contravenga el objetivo general u objetivos específicos del Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

IX.1 OPERACIÓN.

1. La Dirección de Desarrollo Social y Humano, es la instancia responsable de la operación, control y seguimiento del Programa Social. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales es responsable de la supervisión y verificación del Programa.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.
3. La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales realizará la gestión necesaria para la publicación de la Convocatoria del presente Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. A partir de la publicación de la Convocatoria, las personas interesadas podrán realizar su registro vía internet o de manera presencial según se defina en la Convocatoria, para solicitar su registro al presente programa.
5. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrará el Padrón de Personas Beneficiarias, en cual hará público en la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
6. Una vez integrado el Padrón de Personas Beneficiarias, se gestionará y entregará el (los) instrumento (s) por medio de los cuales se hará la entrega del beneficio económico. Su uso es personal e intransferible. En casos excepcionales podrá pagarse mediante cheque.
7. Durante la operación del programa la Dirección de Desarrollo Social y Humano establecerá los mecanismos de comunicación y/o evaluación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y con ello garantizar la correcta difusión de las actividades conforme a los ejes previstos.
8. Los datos personales de quienes soliciten su incorporación al programa social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
9. Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”
10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social “La Empleadora” son personales, intransferibles y gratuitos.
11. Cualquier situación no prevista en las presente Reglas de Operación y que se presente durante la operación del Programa Social “La Empleadora” será resuelta por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

IX.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes Reglas.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano será la instancia encargada de llevar a cabo la operación, control y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la supervisión y verificación del Programa, así como de la concentración y resguardo de documentación de las personas beneficiarias.

El Líder Coordinador de Proyectos de Aplicación de Estudios Socioeconómicos, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la encargada integrar el padrón de personas beneficiarias, así como dar seguimiento al avance del presente programa social, tanto en el desempeño de los beneficiarios en actividades comunitarias, vía la validación de los informes de actividades.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo oficial de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al 55 5276 7700 Ext. 2037. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, indicando la temporalidad de los hechos, la motivación de la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, personas involucradas y correo electrónico.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (55 5658 1111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del presente programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La persona que se considere indebidamente excluida del presente programa social podrá acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en 11 de abril, Colonia Escandón C.P. 11800 CDMX, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución y de acuerdo con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México la cual es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro.

Los casos en los que el ciudadano podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiada exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
2. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
3. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
4. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
5. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
6. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la administración pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos diez días hábiles de anticipación;
8. Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06090 en la Ciudad de México, Tel. 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier situación en que considere vulnerados sus derechos.

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XII.1 EVALUACIÓN.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna, deberá ser realizada en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el Líder Coordinador de Proyectos de Aplicación de Estudios Socioeconómicos será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

XII.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

El objetivo de orientar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido en la metodología del marco lógico:

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores de gestión y resultados de la presente acción institucional es que a continuación se plasman, utilizando para ello la Metodología del Marco Lógico.

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Fin	Proporcionar un beneficio económico a la población desocupada o subocupada en la Alcaldía, que participe en actividades encomendadas.	Porcentaje de personas desocupadas o subocupadas que reciben un beneficio económico. Total de personas solicitantes registradas satisfactoriamente/Total de personas beneficiarias *100.	Eficacia	Porcentaje	Informe Anual	DDSyH
Propósito	Personas desocupadas, habitantes de Miguel Hidalgo que cuentan con una ocupación temporal en actividades del programa.	Porcentaje de personas habitantes de Miguel Hidalgo que cuentan con una ocupación temporal en actividades del programa. Total de personas desocupadas habitantes de Miguel Hidalgo beneficiarias/ Total de personas habitantes de Miguel Hidalgo	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social.	DDSyH

		registradas en el programa*100				
Componente	Apoyos económicos otorgados a personas desocupadas, habitantes de Miguel Hidalgo.	Porcentaje de apoyos económicos entregados. Total de apoyos económicos otorgados/ Total de personas desocupadas, habitantes de Miguel Hidalgo beneficiarias *100.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social.	DDSyH
Componente	Personas en desocupación habitantes de Miguel Hidalgo con orientación en relación a las actividades del programa.	Porcentaje de personas de desocupadas, habitantes de Miguel Hidalgo orientadas en relación a las actividades del programa. Total de personas desocupadas, en habitantes de Miguel Hidalgo orientadas/ Total de personas desocupadas, habitantes de Miguel Hidalgo beneficiarias *100.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social.	DDSyH

El avance de la Matriz de Indicadores del Programa Social “La Empleadora”, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores.

XIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa Social “La Empleadora” forma parte de la política de desarrollo social que el Gobierno en la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y demás Unidades Administrativas, para

garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieran a partir de este programa.

Por lo anterior, como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La forma de participación en la presente acción será mediante consulta ciudadana.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad civil	Diseño	Emisión de opiniones	Consulta
Beneficiarios	Diseño/ operación	Emisión de opiniones	Consulta

En consecuencia, los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa social directamente en las oficinas de la Alcaldía ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, C.P. 11860; y en la Dirección de Desarrollo Social y Humano sita en Calle 11 de abril No. 338, Col. Escandón, C.P. 11800.

XIV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

El Programa Social "La Empleadora" no se articula con ningún otro programa social en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

XV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia, lo anterior, a través de la Dirección General de Administración.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social "La Empleadora" y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XVI. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVII. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano con domicilio en Calle 11 de Abril No. 338, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Sistema de Datos Personales de La Empleadora con fundamento en artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales; Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de recepción de personas candidatas a ser parte de los beneficiarios de “La Empleadora”, llevar a cabo el registro electrónico, de la información de identidad de los beneficiarios del programa social, actividad que se llevará a cabo en los centros designados para que acudan las personas a entregar su documentación con fines de inscripción a la actividad y resguardar en medios electrónicos el listado de personas y sus datos confidenciales derivado de la información provista en el proceso de inscripción, así como resguardar en archivo físico la documentación en copia de los documentos requeridos, el control, para llevar a cabo las actualizaciones de información que el proyecto requiere, ya sea para validar información, modificar los registros o dar de baja a personas en caso de ser necesario, además del seguimiento de las actividades desarrolladas por los beneficiarios tanto de capacitación, desarrollo y sitio de actividades hasta la recepción del “beneficio económico”.

XVIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHO HABIENTES.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, y alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos o instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Miguel Hidalgo y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este, la Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día 4 del mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento y las Reglas de Operación vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados, a participar en el programa social:

“LA EMPLEADORA” 2021

BASES

I. OBJETIVO GENERAL.

Disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía en la demarcación, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

II. ALCANCE.

La Alcaldía Miguel Hidalgo con el del Programa Social “**La Empleadora**” busca fortalecer el tejido social entre los habitantes de la demarcación, mediante su ocupación temporal, la organización y desarrollo de acciones que promuevan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

III. META DEL PROGRAMA.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos mensuales a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que entreguen completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

Se apoyará mensualmente a 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- 7,480 Empleadores (as).
- 299 Promotores (as).
- 30 Coordinadores (as).

La operación del programa contempla orientación de las actividades a las personas beneficiarias. Dicha orientación podrá ser de manera general por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o por eje y podrá realizarse de manera presencial, vía electrónica mediante presentaciones, videos, redes sociales o conferencias virtuales.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano realizará a través de coordinadores (as) y promotores (as) evaluaciones periódicas de desempeño de las personas beneficiarias empleadores (as), para determinar su continuidad en el programa, con base en el cumplimiento del Objetivo General previsto en las presentes Reglas de Operación y los Objetivos Particulares acordados con los responsables de cada Eje.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población.

- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años y hasta 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años.

La denominación genética de las personas que se registren en los grupos de población antes mencionados será: Empleador (a) y serán los beneficiarios directos del programa social y tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada eje es decir: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud Preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería. Las actividades por eje que se determinen en la operación, serán responsabilidad del Servidor Público que corresponda en la estructura organizacional de la Alcaldía, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Los empleadores (as) ocuparan parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. En este sentido, si el periodo de contingencia continúa (referencia inmediata ejercicio fiscal 2020), se privilegiará el desarrollo de actividades que impliquen movilidad mínima y/o que impliquen desarrollarse desde casa, hasta en tanto, oficialmente el Gobierno de la Ciudad de México determine concluye.

El programa social “La Empleadora” prevé la participación de facilitadores (coordinadores y promotores) que coadyuvarán en su operación, y en las actividades que tendrán los empleadores (as). La figura de facilitador que se implementará se describe de la siguiente manera:

Promotor (a).

-Personas de 18 años o más preferentemente con estudios de bachillerato.

Los promotores (as) son personas beneficiarias que coordinarán grupos de aproximadamente 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, además de verificar las metas en campo y la generación de reportes de actividades mensuales del Programa.

Coordinador (a).

- Personas de 18 años o más preferentemente con estudios técnicos o de licenciatura.

Los coordinadores (as) son personas beneficiarias que apoyarán las actividades que realicen los promotores (as) y empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

El programa social “La Empleadora” beneficiará a aproximadamente 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Convocatoria, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

V. META FINANCIERA.

Beneficio económico mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) vía transferencia electrónica a aproximadamente 7,480 empleadores (as) que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo (gorra y chaleco) que lo identifique como persona beneficiaria. Los empleadores (as) ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el promotor (a) asignado y el aval del coordinador.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 299 promotores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los promotores (as) coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes de actividades mensuales del Programa. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el coordinador (a) asignado y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o el área que ésta designe.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 30 coordinadores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los coordinadores (as) apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) y promotores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia, así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

VI. REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “La Empleadora”, los interesados deberán:

- *Ser de nacionalidad mexicana.
- *Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Tener 18 años o más conforme al grupo de población correspondiente.
- *Estar desocupado o subocupado al momento de su incorporación al Programa y durante la operación de este.
- *No recibir algún otro apoyo económico similar (Local o Federal).
- *No laborar bajo ningún tipo de contratación en el Sector Gobierno sea Local o Federal.
- *Para el caso de Promotores contar con estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- *Para el caso de Coordinadores contar con estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

a) Documentación

Para las personas que soliciten incorporarse al Programa Social “La Empleadora”:

- *Identificación oficial vigente con domicilio en Miguel Hidalgo.
- *Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- *Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición. El comprobante podrá renovarse al momento del Alta como persona beneficiaria.
- *Solicitud “**Bajo protesta de decir verdad**”, en la que se manifieste expresamente la desocupación o subocupación laboral, así como explícitamente la disponibilidad de horario para llevar a cabo las actividades. Dicha solicitud podrá ser electrónica.
- *Para el caso de Personas con Discapacidad, Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición o en su caso, certificado de discapacidad permanente.
- *Para el caso de Promotores, comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- *Para el caso de Coordinadores, comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

VII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

Los interesados deberán registrarse en el sitio <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>, el registro se llevará a cabo del 5 al 8 de enero de 2021.

Adicionalmente al registro deberá adjuntar vía electrónica, en el mismo sitio la siguiente documentación para la integración del expediente respectivo:

- *Copia legible de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Copia de Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- *Copia de comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición.

Adicionalmente, los siguientes documentos según corresponda el registro:

Promotores:

- Comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).

Coordinadores

- Comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

Personas con discapacidad.

- Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición o en su caso, certificado de discapacidad permanente.

Sin excepción, todos los solicitantes deberán registrarse adjuntando la documentación requerida en las fechas estipuladas; en caso de no adjuntar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro.

En caso de que posterior a las fechas señaladas, existiera disponibilidad presupuestal, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa en el horario y sede que la Dirección de Desarrollo Social y Humano convoque hasta que se agoten los espacios disponibles.

VIII. EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar el 15 de enero de 2021, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

IX. OBLIGACIONES.

Todos los beneficiarios del programa social estarán obligados a lo siguiente:

- Respetar la asignación del Coordinador (a) y Promotor (a). Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a petición del interesado siempre que existan causas que lo justifiquen.
- Realizar puntualmente las actividades asignadas conforme al eje o brigada asignado, cumpliendo con por lo menos el 80% de participación total en el mes.
- Demostrar su participación en las actividades encomendadas en los medios asignados para tal fin.
- Suscribir en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades validado por el promotor (a) y coordinador (a) que ampare el desempeño de las actividades encomendadas. El reporte de actividades podrá entregarse con firma autógrafa o impreso digitalmente; dicho reporte será parte del expediente de control y seguimiento que se establezca dentro del programa (salvo en el periodo de contingencia, que podrá generarse de manera electrónica con el aval de la coordinación correspondiente).
- Participar en la orientación que determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano presencialmente o por redes sociales o cualquier otro medio del que se disponga. La orientación podrá ser masiva (por medios electrónicos) o impartida por el responsable de brigada asignado.
- Notificar al promotor (a) y/o coordinador (a) cambio de domicilio, dentro de la demarcación en Miguel Hidalgo.
- No incurrir en ninguna causal de baja o suspensión.

X. CAUSALES DE BAJA.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” y por tanto el cese del beneficio económico son las que se mencionan a continuación:

- Se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las Reglas de Operación.
- Se detecte cuenta con algún otro beneficio económico similar (local o federal).
- Se identifique que labora en el Sector Gobierno (local o federal).
- Manifieste de manera voluntaria que renuncia al programa social.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del beneficio que este programa otorga (Alta) o, no acuda a realizarlo en la fecha y horario que fije la Dirección de Desarrollo Social y Humano, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- No asista a la orientación o actividad encomendada, o habiendo iniciado la misma, se deje de presentar sin causa justificada.
- No suscriba en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades durante el mes que corresponda, sin causa justificada.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.
- Por fallecimiento.
- Incurra en alguna falta, que vulnere el objetivo general o específico del programa social.

Una vez acreditada la baja, la persona beneficiaria no podrá reincorporarse al programa social en el mismo ejercicio fiscal, salvo que exista una causa que deberá probarse y justificarse debidamente ante la Dirección de Desarrollo Social y Humano a más tardar el mes próximo siguiente a la fecha de la baja. La Dirección de Desarrollo Social y Humano junto con la Dirección General de Desarrollo Social, determinarán la procedencia de la acreditación e informarán a la persona beneficiaria, para que ésta pueda reincorporarse a las actividades encomendadas.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de Alta o cause baja conforme a las presentes Reglas de Operación, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante.

XI. SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

Se podrá suspender del Programa Social “La Empleadora” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a la persona beneficiaria que:

- *Incurra en actos de violencia (física o verbal), acoso, discriminación en contra de otro beneficiario (empleador (a), promotor (a) o coordinador (a) o servidor público de la Alcaldía.
- *Manifieste públicamente comentarios que vulneren el objetivo general del programa social (incluye palabras altisonantes o irrespetuosas).
- *Ponga en riesgo la integridad física o emocional de beneficiarios (as) o servidores públicos.
- *Se compruebe su vinculación a proceso penal, sin importar el delito de que se trate.
- *Incurra en actos de deshonestidad o se tengan indicios de uso indebido del programa social.
- *Se detecte proporcionó información falsa respecto de su residencia en la Alcaldía.
- *Cualquier otra que contravenga el objetivo general u objetivos específicos del Programa.

XII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo oficial de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al 55 5276 7700 Ext. 2037. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal. La persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, indicando la temporalidad de los hechos, la motivación de la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, personas involucradas y correo electrónico.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (55 5658 1111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del presente programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día 4 del mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México a 18 de diciembre 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VIII, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 diciembre del 2019.

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Aviso y la autorización expedida mediante número de oficio **CDMX/CEDS/DG/870/2020**, se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS EN ESPECIE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y FESTIVIDADES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE MARZO DEL 2020 NÚMERO 294 VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, PÁGINAS 15 A LA 20.

ÚNICO.- Se modifican: Numeral 4.3.2 Población Beneficiada, Numeral 6 Metas, Numeral 7. Presupuesto, para quedar de la manera siguiente:

Numeral 4.3.2 Población beneficiada

A través de 100 eventos organizados por la alcaldía y/o por las diferentes mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y comunidad en general, que se ejecutarán en corresponsabilidad Alcaldía de Milpa Alta y peticionarios llevando cabo acciones de seguridad para que los eventos no sean masivos, tengan un límite controlado de asistentes y se lleven a cabo las medidas sanitarias, de acuerdo a los lineamientos oficiales de la Secretaría de Salud para evitar más contagios por el SARS-CoV-2 (COVID-19), otorgando 12,512 apoyos en especie se benefician de forma indirecta a un aproximado de 50,000 habitantes.

Numeral 6. Metas

Otorgar 12,512 ayudas en especie, las cuales se entregarán conforme a la fecha, lugar y hora que lo solicite el o la ciudadana. Las ayudas se entregarán como a continuación se menciona:

No. Consecutivo	Concepto	Cantidades
1	Naranjas	2000
2	Roscas	912
3	Faroles	2000
4	Dulces	2100
5	Piñatas	1000
6	Pavos Naturales	4500
	TOTAL	12,512 kgs o pzas.

Numeral 7. Presupuesto

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2020 es de \$3,032,606.07 (Tres millones treinta y dos mil seiscientos seis pesos 07/100 M.N.), que serán destinados a 12,512 kgs. o pzas. de ayudas en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “AYUDAS EN ESPECIE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y FESTIVIDADES” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo del 2020 número 294 vigésima primera época, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá sus efectos el día de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre del dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VIII, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 diciembre del 2019.

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Aviso y la autorización expedida mediante número de oficio **CDMX/CEDS/DG/871/2020**, se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN IMPULSANDO TU BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2020 NÚMERO 487 Bis VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, PÁGINAS 71 A LA 76.

ÚNICO.- Se modifican: Numeral 12. Operación de la acción, para quedar de la manera siguiente:

Numeral 12. Operación de la acción

La forma en que se accederá a la acción social, será una vez que sean publicados los presentes Lineamientos de Operación, así como su convocatoria:

1. Dirigirse directamente a la JUD de Ejecución de Programas Sociales con los requisitos antes ubicado en planta baja Edificio Morelos Av. Constitución s/n Villa Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, o comunicarse a los Tel. 55 58 62 34 81 Ext. 1508 55 58 62 3482 Ext. 1506 en un horario de atención de 9.00 horas a 18.00 horas El registro se realizará de manera presencial, únicamente en caso que el semáforo epidemiológico lo permita; en caso de poner en riesgo la salud de las personas, se determinará realizar el registro únicamente vía telefónica, o bien, mediante visitas domiciliarias.
2. Llenar el Formato universal de otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie de acciones sociales.

3. En caso de ser detectado en alguna situación extraordinaria en trabajo de campo, se realizará la entrega y se solicitará INE vigente, así como el llenado del formato universal de otorgamiento. También podrán entregarse los apoyos en domicilio.
4. La entrega de los documentos, así como del apoyo, se realizará con todas las medidas sanitarias correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención de contagio por COVID-19, así como, respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso surtirá sus efectos el día de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre del dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la **C. Estela Fuentes Jiménez** como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de quince años improrrogables, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a la **C. Estela Fuentes Jiménez** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. XÓCHITL ALMENDRA HERNÁNDEZ TORRES COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Xóchitl Almendra Hernández Torres** como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de quince años improrrogables, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Xóchitl Almendra Hernández Torres** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DEL C. ERNESTO SCHWEBEL CABRERA COMO MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor del **C. Ernesto Schwebel Cabrera** como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **por un período de 10 años en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 37, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

TRANSITORIOS

Primero. Cítese al **C. Ernesto Schwebel Cabrera** para que rinda la protesta de ley como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. LARISA ORTIZ QUINTERO COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Larisa Ortiz Quintero** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Larisa Ortiz Quintero** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Ludmila Valentina Albarrán Acuña** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Ludmila Valentina Albarrán Acuña** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. María Luisa Gómez Martín** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. María Luisa Gómez Martín** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Nicandra Castro Escarpulli** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Nicandra Castro Escarpulli** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años improrrogables, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE RATIFICA, LA DESIGNACIÓN HECHA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA C. RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Ruth María Paz Silva Mondragón** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Ruth María Paz Silva Mondragón** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE DESIGNA A LA C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, COMO COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

PRIMERO.- Se designa a la C. Laura Lizette Enríquez Rodríguez, como Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México por un periodo de 7 (siete) años a partir del día en que tome protesta ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad.

SEGUNDO.- Cítese a la Comisionada Ciudadana para la debida protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.-Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.-Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE NOMBRA A LA C. ALMA ELENA SARAYTH DE LEÓN CARDONA COMO TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2020-2024.

DECRETO

Único. Se nombra a la C. Alma Elena Sarayth De León Cardona como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese al C. Alma Elena Sarayth De León Cardona para que rinda la protesta de ley como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECRETO

ÚNICO. Se designa a los siguientes Ciudadanos para ser integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por un periodo de dos años:

1. Cuenca Dardo Carlos Edmundo.
2. Galeana Cisneros Bertha.
3. Huerta Psihas Elías.
4. Nader Kuri Jorge.
5. Romero Galván Alejandra Monserrat
6. Sánchez Magallán Juan Carlos.
7. Yllan Rondero Bárbara.

Transitorios

Primero. Cítese a las personas designadas para que rindan protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESUELVE:

SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se designa a la C. Carvellido Vázquez Tania Leticia, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se designa a la C. Stephens Olivares Natalia, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. -Se designa a la o el C. Bastida Ávila Jonathan Salvador, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. -Se designa al C. De la Cruz Carrillo Omar, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México

QUINTO.-Cítese a las personas integrantes de la Comisión Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para la debida protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. -Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. -Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESUELVE:

SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se designa a la C. Lucio Espino Patricia Daniela, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se designa a la C. Gómez Alcántara Alba Delia, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. -Se designa al C. Contreras Moreno Isaac Emanuel como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. -Se designa al C. Nieto Morales Fernando, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO.- Se designa al C. Saucedo Medina Giovanni Gabriel, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO.- Cítese a las personas integrantes de la Comisión Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para la debida protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. -Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. -Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNA:

EL CONSEJO HONORIFICO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO QUE ABARCA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

PRIMERO.- Se designa el Consejo Honorifico de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México para el periodo que abarca del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre del 2023, quedando conformado por las siguientes personas:

Familiares

- 1.- Martín Villalobos Valencia
- 2.- Juana Laura Garrido Ibarra
- 3.- Ana María Panales Delgado
- 4.- Patricia Manzanares Ochoa
- 5.- Teresa Vera Alvarado

Especialistas

- 1.- Elena Azaola Garrido
- 2.- Jorge Ruiz Reyes
- 3.- Antonio Rueda Cabrera
- 4.- María Margarita Guillé Tamayo

Representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y de defensa de víctimas

- 1.- Illiana Ruvalcaba López
- 2.- Natalia Pérez Cordero
- 3.- Omaira de Jesús Ochoa Mercado
- 4.- Valentina Peralta Puga

SEGUNDO.- Cítese a las personas designadas al Consejo Ciudadano de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México para que rindan su protesta de Ley ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Hágase del conocimiento la designación del Consejo Honorifico de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México a la Jefa de Gobierno y a la Comisión de Búsqueda de Personas, ambos de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese los resolutivos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a un día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.**

**DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO LOCALIZADO EN DIRECCIÓN EJE 10, PEDRO ENRÍQUEZ UREÑA, SIN NÚMERO, COLONIA ROMERO DE TERREROS; AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO FRACCIONAMIENTO ROMERO DE TERREROS, UBICADOS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN”**, suscrita por el C. Martín Alejandro Martínez Altamirano, recibida el 03 de diciembre del año en curso.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2020

(Firma)

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 01

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/001/2021, para la adquisición de **Hipoclorito de sodio**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 29 al 31 de diciembre de 2020.	04 de enero de 2021 10:00 horas	06 de enero de 2021 10:00 horas	11 de enero de 2021 13:00 horas	Máximo 30 de agosto de 2021

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Hipoclorito de sodio en solución al 13.0% de concentración.	11000	12072	Tonelada

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. para la Requisición DGAP-1003-2021 en la Planta Paso del Conejo , sita en Camino a Toluca sin número, esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Planta San Juan de Aragón , sita en Ángel Albino Corzo sin número, esquina Av. 503, Col. Cerro Prieto, C.P. 07960, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Planta Cerro de la Estrella , sita en Av. San Lorenzo No. 312, esquina Estrella, Col. San Juan Xalpa, C.P. 09850, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 16:00 horas, a nivel de piso en planta
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico elizabet.chavarría@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001**

José Paulino Vázquez Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 15 fracciones XVII y XXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/PPPCCDMX/SA/01/2021 para la Contratación del Servicio de Sanitización y Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que Ocupa la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y económicas	Fallo
LPN/PPPCCDMX/SA/01/2021	\$ 3,000.00	04/01/2021 13:30 horas	05/01/2021 10:00 horas	08/01/2021 10:00 horas	13/01/2021 10:00 horas
Partida	Partida Presupuestal	Descripción		Cantidad	Unidad
Única	3581	Servicio de Sanitización y Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que Ocupa la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México		1	SERVICIO

- A) Los Servidores Públicos responsables serán el Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín, Subgerente de Administración o el Ing. Jorge Armando Jiménez Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- B) Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 30, 31 de diciembre de 2020 y 04 de enero de 2021 en la J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", en efectivo o depósito bancario.
- D) Los actos de la Junta de Aclaración, Apertura de Propuestas y la emisión del Fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.
- F) El plazo de la prestación de los servicios será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en las Bases.
- G) No se otorgarán anticipos. El pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todas las personas interesadas, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

(Firma)

José Paulino Vázquez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco
Aviso de Fallos de Licitación Pública Nacional

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2018, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B inciso 3 Fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Informa los fallos de Licitación Pública Nacional correspondientes a las Convocatorias Nos. 001, 002 y 003 del año 2020.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato S/I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-001-20	Conservación y Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en diferentes vialidades dentro de la Alcaldía Iztacalco, (Canela entre Eje 3 Oriente y Río Churubusco; Cafetal entre Eje 3 Oriente y Río Churubusco y Centeno entre Eje Tres Oriente y Río Churubusco).	Proyecto y Diseño Tangerina, S.A. de C.V.	\$18,452,346.08	16-may-20	12-sep-20
30001123-002-20	Conservación y Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en diferentes vialidades dentro de la Alcaldía Iztacalco, (Canela entre Río Churubusco y Añil; Avena entre Eje Tres Oriente y Goma; Vainilla entre Río Churubusco y Resina y Goma entre Plutarco Elías Calles y añil).	Arquitectura Xtrema 7, S. A. de C. V.	\$ 13,795,334.75	16-may-20	12-sep-20
30001123-003-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa a 07 Inmuebles Escolares de nivel básico de la Alcaldía Iztacalco, Jardín de Niños Luz María Serradel, Jardín de Niños Valentín Zamora Orozco, Escuela Primaria Ing. Joaquín Gallo Monterrubio, Escuela Primaria Presidente Plutarco Elías Calles, Escuela Primaria Profesor Isidro C. Torres Moreno, Escuela Secundaria G. No. 257 Iztacalco, Escuela Secundaria Técnica No. 01 Miguel Lerdo de Tejada.	Arkostectum Diseño y Construcción, S. A. de C. V.	\$14,490,180.04	16-may-20	12-sep-20
30001123-004-20	Trabajos de Construcción del Mercado Río Frío ubicado en la colonia Bramadero Ramos Millán.	Pegut Construcciones, S.A. de C.V.	\$63,645,747.42	16-may-20	17-dic-20
30001123-005-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación, en Centro Social y Cultural 106, ubicado en la colonia Ramos Millán en la Alcaldía Iztacalco.	Espacios Inteligentes L2, S.A. de C.V.	\$19,707,283.73	6-ago-20	14-nov-20
30001123-006-20	Rehabilitación de los Mercados San Miguel Iztacalco, Agrícola Oriental, Santa Anita, Iztacalco y Militar Marte en la Alcaldía Iztacalco.	Ziclo Arte y Diseño, S.A. de C.V.	\$15,031,965.95	18-sep-20	16-dic-20

30001123-007-20	Rehabilitación de los Mercados Pantitlán, el Rodeo, Ejidos de la Magdalena Mixhuca, Tlacotal, Juventino Rosas y José López Portillo en la Alcaldía Iztacalco.	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	\$13,734,393.47	18-sep-20	16-dic-20
30001123-008-20	Rehabilitación y Mantenimiento Integral de la Red de Drenaje y Agua Potable en las colonias Ramos Millán y Agrícola Oriental en la Alcaldía Iztacalco.	Espacios Inteligentes L2, S.A. de C.V.	\$13,962,526.40	18-sep-20	16-dic-20
30001123-009-20	Rehabilitación y Mantenimiento Integral de la Red de Drenaje y Agua Potable en las colonias Santa Anita, Granjas México, Barrio Santiago y Pantitlán en la Alcaldía Iztacalco.	Arquitectura Xtrema 7, S. A. de C. V.	\$13,942,526.82	18-sep-20	16-dic-20

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.

Transitorio.-

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2020.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)